 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 1 de 70

**ESTUDIO DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIONES A TRAVÉS DE  
LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)**

**OBJETO:**

**ADQUIRIR Y RENOVAR EL LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN DE  
PRODUCTOS MICROSOFT PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR ICBF**


**24 DE DICIEMBRE DE 2025**

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 2 de 70


## CONTENIDO

CONTENIDO .....	2
1. OBJETIVO DEL ESTUDIO.....	3
2. ANÁLISIS DEL SECTOR .....	3
2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.....	3
2.1.1. Contexto económico.....	4
2.1.2. Contexto regulatorio .....	18
2.1.3. Contexto técnico:.....	19
2.1.4. Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad.....	21
3. ESTUDIO DE LA DEMANDA .....	24
3.1. Histórico de contratación del ICBF .....	24
3.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades.....	31
3.3. Demanda Conforme al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo III 36	
3.3.1. Análisis del histórico de contratación a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC para el ICBF .....	36
3.3.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades .....	38
4. ESTUDIO DE LA OFERTA .....	43
5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO .....	54
6. ANÁLISIS DE RIESGOS .....	67
7. CONCLUSIONES.....	67
8. ANEXOS.....	70

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 3 de 70

## 1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo, analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, teniendo en cuenta el detalle de los bienes y servicios requeridos, así como la justificación de la necesidad, los cuales, se establecen en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS (FCT)<sup>1</sup> y sus anexos elaborada por la Subdirección de Recursos Tecnológicos. Con el propósito de realizar un análisis integral y conocer durante la etapa de planeación información necesaria para alcanzar el objetivo enmarcado, en los siguientes presupuestos:

- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar.
- Determinar la modalidad de contratación.
- Análisis de las garantías necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Determinar los requisitos habilitantes

Los análisis anteriores se realizan en aras de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades del ICBF, mitigando el riesgo de incumplimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. El presente Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente<sup>2</sup>.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR


<sup>1</sup> FCT recibida mediante correo electrónico el 15 de diciembre de 2025, actualizada mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2025 y aprobada el 23 de diciembre de 2025.

<sup>2</sup> Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía para la Elaboración de Estudios de Sector 2025 – versión 3 del 25 de septiembre de 2025. Disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/guias-y-manuales> y <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf>. Consultado en: Diciembre de 2025.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 4 de 70

### 2.1.1. Contexto económico

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios).

El sector terciario o de servicios *“Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.”*<sup>3</sup> Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de la Entidad, los potenciales contratistas se encuentran en el sector terciario o de servicios.

El sector terciario es fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y consumo de mercancías, en la prestación de servicios personales como públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.


Se puede señalar que el sector servicios se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Comercio al por menor y al por mayor
- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones

<sup>3</sup> Banco de la República de Colombia (BanRep), Enciclopedia BanRep. Disponible en internet en [https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores\\_econ%C3%B3micos](https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos). Fecha de consulta: 15 de diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 5 de 70

- Entre otras.

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios. En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

- **Servicios públicos:** prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En otros, el Estado es el principal proveedor de los servicios de sanidad y educación.
- **Servicios privados:** Prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí están los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.).

En segundo lugar, podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

- **Servicios sociales:** Administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- **Servicios de distribución:** comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- **Servicios al consumidor:** hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- **Servicios a las empresas:** Bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a particulares.


El sector de servicios en Colombia compone el 60% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente, se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

- **Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU**

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022))<sup>4</sup>, las

<sup>4</sup> DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión cuarta, Adaptada para Colombia. CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Disponible en: [https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU\\_Rev\\_4\\_AC2022.pdf](https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf). Consultado en Diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 6 de 70

empresas que ofrecen los servicios en estudio se clasifican principalmente en el siguiente código CIIU y actividad económica:

*Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU*

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.	465 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo	4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
J Información y comunicaciones	62 Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.	620 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
			6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C (2022)). Disponible en: [https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU\\_Rev\\_4\\_AC2022.pdf](https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf). Consultado en diciembre de 2025.

- **4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática**


Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.
- ✓ El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.
- ✓ El comercio al por mayor de fotocopiadoras y sus suministros en general nuevos y usados.
- ✓ El comercio al por mayor de programas de informática.

Esta clase excluye:

- ✓ El comercio al por mayor de partes y piezas electrónicas. Se incluye en la clase 4652 «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».
- ✓ El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadores y equipo periférico). Se incluye en la clase 4659 «Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.».

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 7 de 70

- ✓ El comercio al por mayor de maquinaria controlada por computadora. Se incluye en la clase 4659 «Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.».
- **6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)**

Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos.

Esta clase incluye:

- ✓ El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos.
- ✓ El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

Esta clase excluye:

- ✓ La edición de paquetes de software o programas informáticos comerciales. Se incluye en la clase 5820, «Edición de programas de informática (software)».
- ✓ La planificación y diseño de sistemas que integren el equipo de hardware, software y tecnologías de la comunicación, aunque el suministro del software se constituya como una parte integral del servicio. Se incluye en la clase 6202, «Actividades de consultoría de informática y actividades de administración de instalaciones informáticas».
- **6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos**

Esta clase incluye:


Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como:

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 8 de 70

- ✓ La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático.
- ✓ Los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales.
- ✓ Los servicios de instalación de software o programas informáticos.

Esta clase excluye:

- ✓ La instalación de computadores centrales y equipos similares. Se incluye en la clase 3320, «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial».
- ✓ La escritura, modificación, pruebas y suministro de asistencia en relación con programas informáticos. Se incluye en la clase 6201, «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)».
- ✓ La consultoría en informática y administración de instalaciones informáticas. Se incluye en la clase 6202, «Actividades de consultoría de informática y actividades de administración de instalaciones informáticas».
- ✓ El procesamiento y hospedaje (hosting) de datos. Se incluye en la clase 6311, «Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas».

- **Clasificación UNSPSC**

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra codificado en la herramienta de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas<sup>5</sup> y publicada por Colombia Compra Eficiente, así:

*Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT*

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[ E] Productos de Uso Final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software funcional específico de la empresa	43231513 Software para oficinas
			43232300 Software de consultas y gestión de datos	43232304 Software de sistemas de manejo de datos

<sup>5</sup> Colombia Compra Eficiente. Clasificador de bienes y servicios. Disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>. Consultado el 4 de febrero de 2025.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE  
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 9 de 70

				43232312 Software de servidor de portales
			43232400 Programas de desarrollo	43232402 Software de entorno de desarrollo
				43232406 Software de pruebas de programas
			43232700 Software de aplicaciones de red	43232702 Software de comunicaciones de escritorio
			43232800 Software de administración de redes	43232801 Software de monitoreo de red
				43232804 Software de administración
			43233000 Software de entorno operativo	43233004 Software de sistema operativo
			43233500 Software de intercambio de información	43233504 Software de mensajería instantánea
[ F ] Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81112501 Servicio de licencias del software del computador

Fuente: Elaboración propia con base en la FCT elaborada por el área líder de la necesidad de contratación.

De otra parte, a continuación, se presentan las variables significativas para el sector objeto de análisis, el sector terciario o Sector servicios, se analizó la variación de estos indicadores y variables económicas dado que dan cuenta del comportamiento del sector:

- **Producto Interno Bruto**

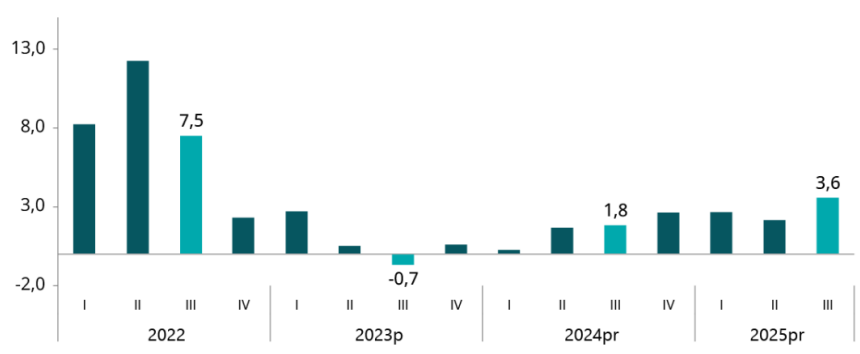
De acuerdo con el boletín técnico publicado por el DANE el 18 de noviembre del 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original presentó un crecimiento del 3,6% en el tercer trimestre de 2025 frente al mismo trimestre del año anterior. Esta cifra evidencia una ligera recuperación económica del país en comparación con trimestres anteriores del mismo año, donde el crecimiento fue más moderado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

### Ilustración 1. Producto Interno Bruto



Fuente: DANE. Producto Interno Bruto III Trimestre 2025. Disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica> Consultado el 22 de diciembre de 2025


Este comportamiento se explica principalmente por el buen desempeño de sectores como:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Con respecto al comportamiento del mercado laboral en el sector de “información y comunicaciones”, a continuación, se resumen las conclusiones de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) sobre los principales indicadores de mercado laboral.

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 11 de 70

## Ilustración 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional octubre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.393</b>	<b>24.370</b>	<b>100</b>	<b>977</b>	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE. Boletín Técnico - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) mayo 2025. Disponible en internet en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf>, publicado el 28 de noviembre de 2025. Fecha de consulta: el 22 de diciembre de 2025.

Por su parte, la rama de actividad “*Información y comunicaciones*” representó el 1,6% del total de la población ocupada.

Por otro lado, el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios del DANE<sup>6</sup> (elaborada teniendo en cuenta la clasificación CIU Rev. 4.0 A.C), para el mes de octubre de 2025 concluye que la división “*desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos*”, los ingresos nominales presentaron una variación positiva del 6,4% en comparación con el mismo mes del año anterior.

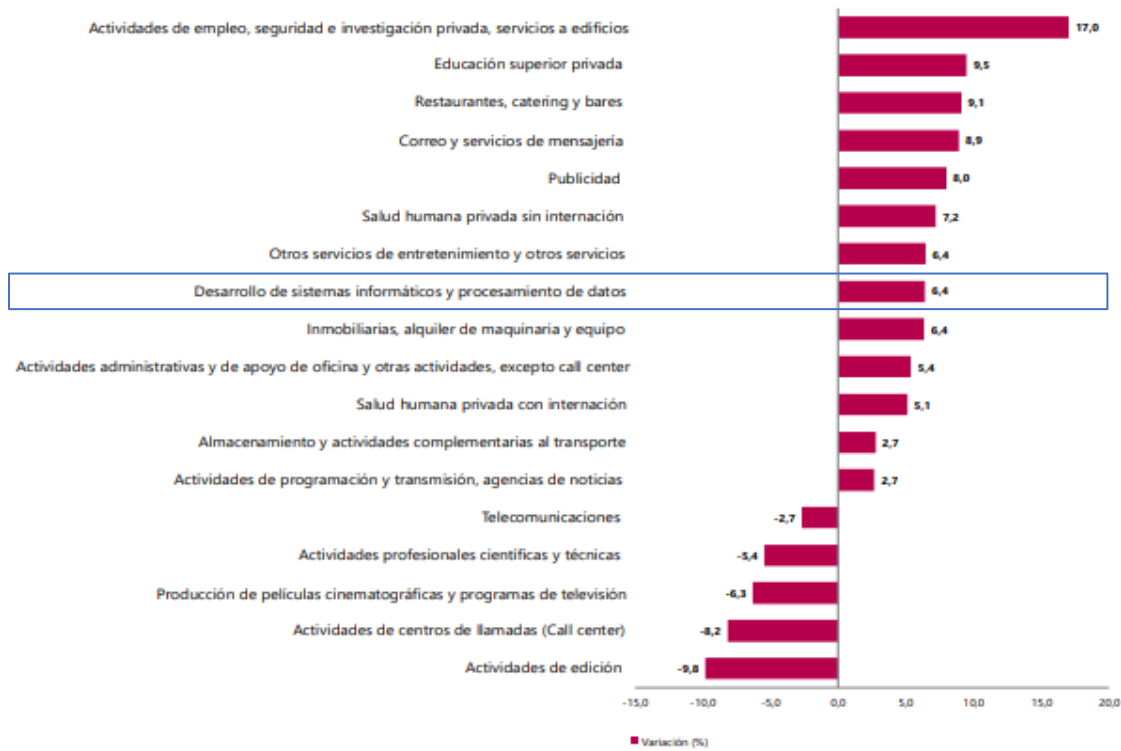
## Ilustración 3. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios (Total nacional octubre 2025p / octubre 2024)

<sup>6</sup> La Encuesta Mensual de Servicios – EMS, es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas, y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, se presentan mensualmente, a partir de enero de 2018, en la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) los resultados que anteriormente se publicaban trimestralmente en la denominada Muestra Trimestral de Servicios (MTS).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios; disponible en Internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf> Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2025.

**Ilustración 4. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios; disponible en Internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf> Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2025.


En octubre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024. Para el subsector de Desarrollo de sistemas Informáticos tuvo una contribución negativa del 0,6%.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El IPC es una variable macroeconómica que permite medir la variación porcentual promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 14 de 70

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional.

**El IPC sirve fundamentalmente:**

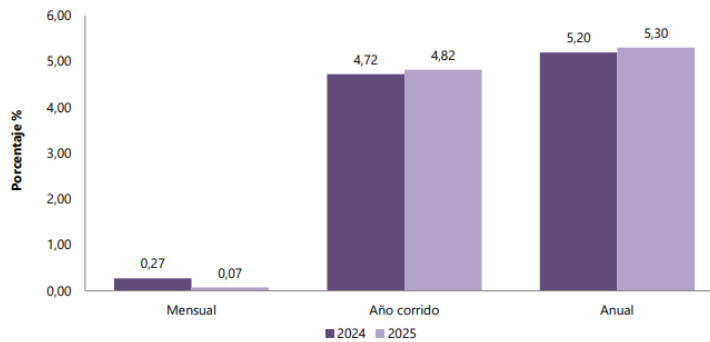
- ✓ Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
- ✓ Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- ✓ Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

**Ilustración 5. Índice de precios al consumidor**

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

**Noviembre 2025**

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Noviembre 2024 - 2025




Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2025/bol-IPC-nov2025.pdf> Consultado el 22 de diciembre de 2025.

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 15 de 70

vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).

### Ilustración 6. IPC Variación y contribución anual año corrido:

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30	0,30
Salud	1,71	5,39	0,09	6,73	0,11	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	6,81	0,73	6,59	0,73	0,73
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,11	0,09	6,00	0,10	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,77	0,53	5,18	0,97	0,97
Transporte	12,93	4,79	0,64	4,92	0,66	0,66
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>4,72</b>	<b>4,72</b>	<b>4,82</b>	<b>4,82</b>	<b>4,82</b>
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,34	1,94	4,68	1,46	1,46
Bienes y servicios diversos	5,36	3,15	0,17	4,60	0,24	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,07	0,09	3,39	0,14	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,93	0,06	1,88	0,06	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,83	-0,02	1,19	0,03	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,80	0,03	0,03

**Fuente:** DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2025/bol-IPC-nov2025.pdf> Consultado el 15 de diciembre de 2025.

- **Boletín Técnico de la Cuenta Satélite de las TIC**

Teniendo en cuenta el sector objeto de estudio, a continuación, se relacionan los principales resultados arrojados en el boletín técnico de la Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022-2024pr<sup>7</sup>.


Los resultados del boletín con relación a la cuenta de producción (*“la cual permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades*

<sup>7</sup> DANE. Boletín Técnico. Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2021p – 2023pr. Último informe (28 de marzo de 2025) – Descargado 10 de diciembre de 2025. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2025/bol-IPC-nov2025.pdf> Consultado. El documento indica que *“La CSTIC, corresponde a un sistema de información económica continua, confiable y comparable de actividades económicas productivas que combinan recursos tales como equipos, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos para la producción de bienes y servicios TIC. El boletín presenta los resultados de 2022 en versión provisional y 2024 en versión preliminar.*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

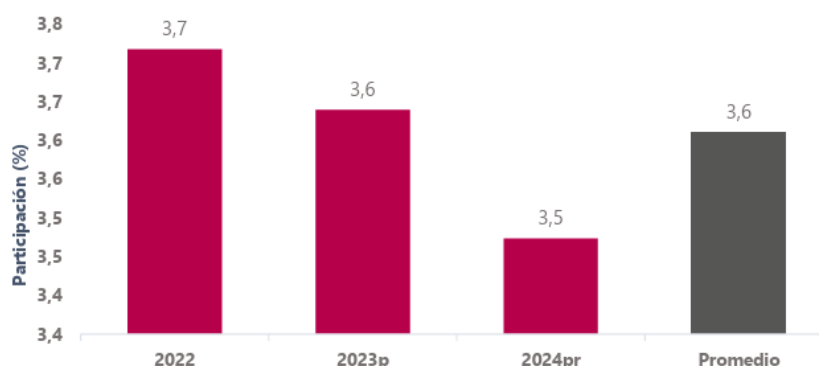
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 16 de 70

*económicas características del sector<sup>8</sup>*), evidencian que el sector TIC para 2024pr registró una participación de 3,5% con relación al valor agregado nacional; en 2023p esta participación fue de 3,6%, mientras que para el período 2022 – 2024pr en promedio su participación fue de 3,6% respecto al total del valor agregado nacional.

**Ilustración 7. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional Total nacional 2022 - 2024pr**



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Fuente: DANE. Boletín Técnico. Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022p – 2024pr. Último informe (28 de marzo de 2025) – Descargado 22 de diciembre de 2025. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf>

En 2024pr la actividad económica TIC que registró la mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue servicios TI con un 40,1%; seguido de telecomunicaciones con 36,6%; comercio TIC con 12,8%; contenido y media con 9,6%; manufactura TIC con 0,5%, e infraestructura TIC con 0,4%

**Ilustración 8. Participación porcentual del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC Total nacional 2022 – 2024pr**

<sup>8</sup> DANE. Boletín Técnico. Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022p – 2024pr. Último informe (05 de diciembre de 2025) – Descargado 22 de diciembre de 2025. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2025/bol-IPC-nov2025.pdf>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Actividad característica TIC	2022	2023 <sup>P</sup>	2024 <sup>PF</sup>
Servicios TI	38,9	39,9	40,1
Telecomunicaciones	38,9	37,2	36,6
Comercio TIC	12,7	12,6	12,8
Contenido y Media	8,7	9,5	9,6
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,5
Infraestructura TIC	0,3	0,3	0,4
<b>Total sector TIC</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

<sup>P</sup> provisional

<sup>PF</sup> preliminar

Fuente: DANE. Boletín Técnico. Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022p – 2024pr. Último informe (28 de marzo de 2025) – Descargado 22 de diciembre de 2025. Disponible en: [chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf](https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf)

Finalmente, y con relación a la oferta de trabajo del sector TIC, “En 2024p, la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC decreció 1,7% explicado principalmente por el decrecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de manufactura TIC, telecomunicaciones y servicios TI, que disminuyeron 11,9%, 10,5% y 2,2%, respectivamente. Por el contrario, las actividades de contenido y media, infraestructura TIC y comercio TIC crecieron al compararlas con el año 2023p.”

### Ilustración 9. Oferta de trabajo equivalente a tiempo completo (TECT), actividades características TIC Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo Total nacional 2023p - 2024p

Actividad característica TIC	2023p	2024p	Tasa de crecimiento anual (%)
Servicios TI	291.889	285.390	-2,2
Comercio TIC	156.734	159.157	1,5
Telecomunicaciones	140.065	125.342	-10,5
Contenido y media	138.819	145.499	4,8
Manufactura TIC	5.992	5.276	-11,9
Infraestructura TIC	4.631	4.725	2,0
<b>Total sector TIC</b>	<b>738.130</b>	<b>725.389</b>	<b>-1,7</b>


Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018

<sup>P</sup> provisional

Fuente: DANE. Boletín Técnico. Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC) 2022p – 2024pr. Último informe (28 de marzo de 2025) – Descargado 22 de diciembre de 2025. Disponible en: [chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf](https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSTIC/bol-CSTIC-2024pr.pdf)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 18 de 70

- **Tasa representativa del mercado**

Teniendo en cuenta que el comportamiento del dólar impacta de forma directa en el sector objeto de estudio, es preciso mencionar que la tasa de cambio del peso colombiano con respecto al dólar tiene incidencia directa en la prestación del servicio requerido por la Entidad teniendo en cuenta el componente de software requerido para su prestación.

Al analizar el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) entre el 22 de diciembre de 2024 y el 22 de diciembre de 2025, se evidencia una devaluación del peso colombiano frente al dólar estadounidense, pasando de \$4.374 a \$3.817<sup>9</sup>.

Con el objetivo de evidenciar el comportamiento de la TRM a lo largo del último año, en el siguiente gráfico se presenta las variaciones anuales de la TRM para el periodo comprendido entre diciembre de 2024 y diciembre de 2025.

#### **Ilustración 10. Variación TRM**



Fuente: La República. Indicadores económicos mercado cambiario. Disponible en: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar%20>. Consultado el 22 de diciembre de 2025.

#### **2.1.2. Contexto regulatorio**


- Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor.

<sup>9</sup> Tasa representativa de mercado, serie histórica Banco de la Republica. Disponible en internet: [https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa\\_cambio\\_peso\\_colombiano\\_trm\\_dolar\\_usd](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd) . Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 19 de 70

- Ley 44 de 1993 Dirección Nacional de Derechos de autor
- Ley 1915 de 2018 por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
- Decreto 1066 de 2015, parte 6 por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal, derogado parcialmente por él Decreto 1534 de 2015.
- Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 620 de 2020 (...) lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
  - Artículo 2.2.17.5.6. Seguridad de la información y Seguridad Digital
  - Artículo 2.2.17.5.7. Limitación al uso de la información

#### Normas técnicas o certificaciones internacionales

- ISO/IEC 27001:2013 - Administración de riesgos de la información.
- ISO/IEC 27002:2022 – Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad.

#### 2.1.3. Contexto técnico:

Microsoft es una compañía es ampliamente conocida por su sistema operativo Windows, la suite de productividad Microsoft Office, y su plataforma de servicios en la nube, Azure. A lo largo de su historia, Microsoft ha desempeñado un papel fundamental en la evolución de la informática personal y continúa siendo un actor clave en la innovación tecnológica global, abarcando áreas como inteligencia artificial, videojuegos y servicios empresariales.

Entre el software y los productos desarrollados por Microsoft podemos destacar:

**Sistemas operativos:** Microsoft Windows es el sistema operativo más utilizado en el mundo, con versiones que van desde Windows 1.0 en 1985 hasta Windows 11 en la actualidad.


**Software de productividad:** Microsoft Office es una suite de aplicaciones de productividad que incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, entre otros. Es un estándar en oficinas y hogares de todo el mundo.

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 20 de 70

**Servicios en la nube:** Microsoft Azure es una plataforma de servicios en la nube que ofrece soluciones de almacenamiento, computación, redes y más, siendo un pilar fundamental en la era digital actual.

**Dispositivos de hardware:** La línea de productos Surface combina diseño y funcionalidad en dispositivos como laptops y tablets, destacando por su innovación en hardware.

Microsoft ha logrado consolidarse como un líder en la industria tecnológica gracias a su enfoque estratégico y un modelo de negocio que se adapta a las cambiantes demandas del mercado. A continuación, se describen algunos de los componentes clave de su estrategia.

**Diversificación de productos y servicios:** Microsoft ha ampliado su portafolio para incluir software, hardware y servicios en la nube, permitiendo mitigar riesgos asociados a la dependencia de un solo producto.

**Enfoque en la nube y servicios empresariales:** La transición hacia la computación en la nube ha sido clave, con Azure ofreciendo soluciones escalables para empresas.

**Innovación y desarrollo tecnológico:** La inversión en investigación y desarrollo mantiene a Microsoft a la vanguardia en inteligencia artificial y realidad mixta.

**Estrategias de alianzas y adquisiciones:** Compras estratégicas como LinkedIn y GitHub han ampliado su alcance de mercado y capacidades tecnológicas.

**Enfoque en la sostenibilidad y responsabilidad social:** Microsoft se ha comprometido a prácticas sostenibles, con el objetivo de ser carbono negativo para 2030<sup>10</sup>.

En este contexto, el ICBF debe garantizar la actualización y disponibilidad de un portafolio robusto de licencias para asegurar la óptima funcionalidad de su infraestructura tecnológica. La renovación y/o adquisición parcial de estos productos es crucial, incluyendo:


- Productividad y Correo Avanzado:** M365 E5 Unified FUSL Exist Cust, y licencias *on-premise* como Exchange Server Estándar.

<sup>10</sup> Qué es Microsoft Disponible en: <https://www.arimetrics.com/glosario-digital/microsoft/> Fecha de Consulta: 22 de diciembre de 2025.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 21 de 70

2. **Análisis y Datos:** Power BI Pro para la inteligencia de negocio y licencias de base de datos como SQL Server Enterprise y SQL Server Standard Core.
3. **Desarrollo y Servidores:** Visual Studio Test Profesional, Visual Studio Enterprise, SharePoint Server, System Center Standard, System Center Operation Manager, Infrastructure Server Data Center, y Windows Server Estándar Core para la gestión de infraestructura y desarrollo.
4. **Automatización y Extensión de Power Platform:** Power Apps per app plan, Power Automate Process, Power Automate Premium, y Power Pages authenticated users.
5. **Inteligencia Artificial (IA) Conversacional:** Las nuevas adquisiciones de Microsoft Copilot Studio (licencia base y *User License*) y el complemento M365 Copilot Sub Add-on para integrar la IA generativa en las herramientas de productividad.

La disponibilidad de este conjunto de licencias es esencial para soportar la productividad, la protección avanzada de la información, la colaboración, el desarrollo interno y el análisis de datos, contribuyendo de manera directa al desarrollo eficiente de los procesos misionales y al cumplimiento de los objetivos institucionales.


#### **2.1.4. Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad**

En cumplimiento de las disposiciones legales que facultan la creación y funciones de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la cual entre sus objetivos misionales estructura Acuerdos Marco de Precios y otros Mecanismos de Agregación a la Demanda que permitan a las Entidades del Estado contratar servicios con eficiencia y celeridad en la contratación pública y permitir una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compra y contratación pública, razón por la cual se habilita la posibilidad de adquirir bienes y servicios a través del procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. hasta el 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015.

Los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, establecen que *“Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios*

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 22 de 70

*previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- “ y por tanto es deber de la entidad verificar en la etapa de planeación si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, establece en el artículo 2, letra j) *“Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda.”*


El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Mecanismo de Agregación de Demanda vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC de la página web de Colombia Compra Eficiente - CCE la existencia de un **AMP, IAD O IAD/SDA** que incluyera los bienes o servicios detallados en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT, evidenciando que actualmente se encuentran vigente el Instrumento de Agregación de demanda para la adquisición de Software por Catálogo, el **IAD/SDA de Software por Catálogo II**, bajo número de proceso CCE-SNG-IAD-002-2024, el cual se encuentra vigente desde el 22 de noviembre de 2024, hasta el 21 de noviembre de 2027, y cuyo objeto consiste en: *“(i). Seleccionar los Proveedores de Software. (ii). Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.”*<sup>11</sup> El proceso de contratación que dio origen al instrumento es el CCENEG-075-02-2024<sup>12</sup> y cuenta con dos ventanas para la inclusión de

<sup>11</sup> ANCP – CCE: IAD/SDA de Software por Catálogo II. Disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii> . Consultado en: Diciembre 2025

<sup>12</sup> Disponible en: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6329069&isFromPublicArea=True&isModal=False> Consulta: 22 de diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 23 de 70

proveedores, CCENEG-075-02-2024<sup>13</sup> ventana 1 – 2025-01 y CCENEG-075-02-2024<sup>14</sup> ventana 2 – 2025.

Que de acuerdo con el verificación adelantada se identificó que el “Catálogo IAD/SDA de Software por Catálogo II” cuenta con la totalidad de los bienes y servicios requeridos y cumple con las especificaciones de cada uno de los bienes contenidos en la Ficha Técnica de Condiciones determinada por la Dirección de Información y Tecnología quien presenta la necesidad.

Si bien los Instrumentos de Agregación a Demanda no son de uso obligatorio para las entidades y se debe contratar la necesidad establecida a través de la modalidad que se considere más apropiada por fuera del instrumento, es posible vincularse voluntariamente al uso de los catálogos derivados de la celebración de mecanismos de agregación a demanda que contribuyan a cumplimiento de los objetivos misionales, siempre y cuando obedezca a ser la opción más favorable para la entidad a partir de los análisis y conclusiones del Estudio del Sector realizado para la necesidad específica.

Para el presente proceso de contratación, es posible analizar que el Sistema Dinámico de Adquisición de Software por Catálogo busca conformar un catálogo dinámico que permitan abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan y ofrece una modalidad de contratación mucho más ágil y flexible lo que permite la adquisición de Software y servicios, al agrupar los distintos Proveedores que se encuentran en la capacidad de brindar las soluciones específicas a las necesidades de las diferentes Entidades Estatales, generando considerables beneficios en los siguientes aspectos: a) El tiempo que dedican las Entidades Estatales a estos procesos de selección; b) Optimización de los recursos públicos y, c) Oportunidad de obtener un mayor valor agregado tecnológico.<sup>15</sup>

<sup>13</sup> Disponible en:


<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7882968&isFromPublicArea=True&isModal=False> Consulta: 22 de diciembre de 2025

<sup>14</sup> Disponible en:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8977358&isFromPublicArea=True&isModal=False> Consulta: 22 de diciembre de 2025

<sup>15</sup> Resolución 422 de 2024, Agencia Nacional De Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Justificación Modalidad IAD Software por Catálogo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 24 de 70

### 3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

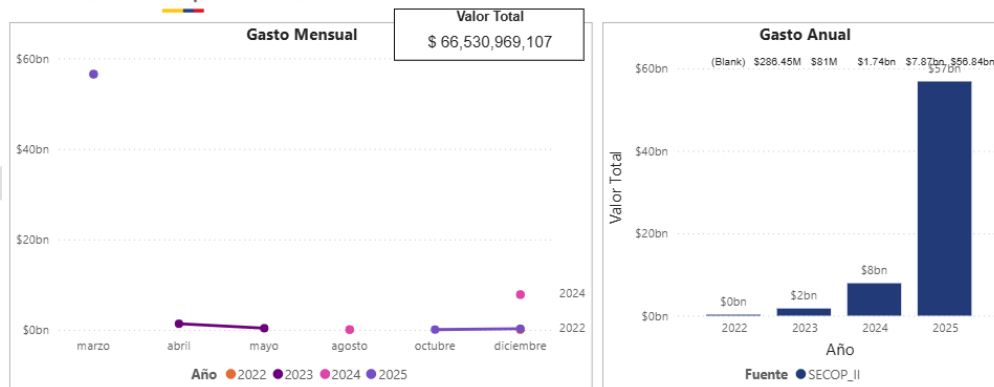
En este apartado se analizan los procesos de selección llevados a cabo tanto por el ICBF como por otras entidades con objetos similares al del proceso del presente estudio, con el propósito de obtener información relevante para el proceso de contratación como las modalidades de selección más utilizadas, margen mínimo de mejora establecido (aplica para subastas), garantías exigidas, experiencia solicitada, criterios diferenciales, factores ponderables (aplica para menor cuantía y licitación) y forma de pago.

A continuación, se presentan los resultados del análisis realizado según los datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) que recopila la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

#### 3.1. Histórico de contratación del ICBF

Se consultó la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) los procesos adelantados por el ICBF durante el período comprendido entre el 01/Ene/2022 y el 12/Dic/2025. Para el análisis se utilizaron los códigos UNSPSC principales al objeto de contratación, los cuales, se relacionan directamente con el objeto contractual:

**Ilustración 11. Resumen gráficas demanda ICBF**

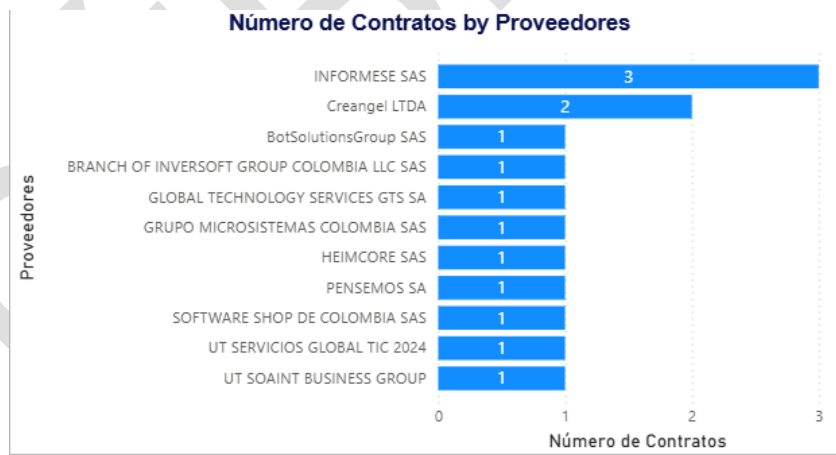
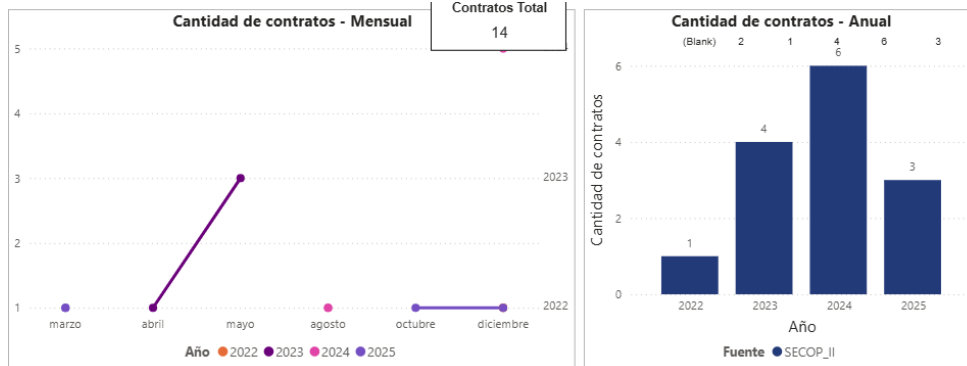


<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6329069&isFromPublicArea=True&isModal=False> Fecha consulta: 22 de diciembre de 2025.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA


LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE. <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>, fecha de consulta: 22 de diciembre de 2025. Filtros: Solamente ICBF.

Del anterior análisis se puede concluir lo siguiente:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 26 de 70

- Durante los últimos 3 años, la Entidad ha realizado 14 procesos de selección relacionados con los códigos UNSPSC relacionados en la FCT.
- El valor total contratado en los últimos tres años ha sido por \$66.530.969.107 mil millones de pesos.
- El promedio de contratación a sido por \$4.725 mil millones de pesos
- Las modalidades utilizadas para la adquisición de estos bienes y servicios se adelantaron por selección abreviada subasta inversa y modalidad Directa.
- El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2024 con seis (6) contratos.
- El proveedor principal ha sido Infórmese SAS con 3 contratos adjudicados.
- El año donde se efectuó más gasto fue en 2025 con \$57 billones de pesos.


PÚBLICA

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 27 de 70

Se consultó la herramienta de análisis Datos Abiertos administrado por Colombia Compra Eficiente, en el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 22 de diciembre de 2025. Para el análisis se utilizó el objeto de contrato de esta necesidad y se encontraron los siguientes:

*Tabla 3. Contrataciones adelantadas por el ICBF*

	Proceso 1	Proceso 2
Año	2020	2023
<b>No. Proceso</b>	ICBF-CPS-79982-2020SEN	ICBF-SASI-013-2023SEN
<b>No. Contrato</b>	01012972020	01019202023
<b>Contratista</b>	Sucursal de Microsoft Colombia Inc	TSG LOS EXPERTOS EN TI SAS
<b>Objeto</b>	PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE PREMIER PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT QUE SOPORTA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.	PRESTAR SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO Y CONTROL ESPECIALIZADO DE LA PLATAFORMA DE RESPALDO, SERVIDORES, MÓVILES IP, APLICACIONES, BASES DE DATOS, MICROSOFT OFFICE 365, DIRECTORIO ACTIVO, SERVICIOS EN LA NUBE, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DE LA INFORMACIÓN, SOC, REDES LAN Y REDES INALÁMBRICAS,
<b>Código UNSPSC principal</b>	81112210 - Mantenimiento de software de gestión de sistemas	81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas. 81111900 - Sistemas de recuperación de información 81112000 - Servicios de datos
<b>Valor del Contrato</b>	\$ 901.000.00	\$ 23.626.990.889
<b>Plazo de Ejecución</b>	177 días.	13 meses.
<b>Modalidad de Selección y tipo de contrato</b>	Contratación directa	Selección abreviada inversa subasta
<b>Requisitos habilitantes jurídicos.</b>	No aplica.	1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta. 2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. 3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE  
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 28 de  
70

	Proceso 1	Proceso 2
		estimado del contrato y tres (3) años más. 4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar. 5. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
<b>Experiencia solicitada proponente singular</b>	No aplica.	El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo diez (10) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades se encuentre relacionada con servicios de TI en modalidad Outsourcing y/o Administración de Infraestructura Tecnológica.
<b>Experiencia solicitada proponente plural</b>	No aplica.	El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo diez (10) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades se encuentre relacionada con servicios de TI en modalidad Outsourcing y/o Administración de Infraestructura Tecnológica.
<b>Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.</b>	No aplica.	Mipyme en el sistema de compras públicas:  Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de máximo de quince (15) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
<b>Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)</b>	No aplica.	No aplica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE  
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

F14.P3.ABS

09/06/2023

Versión 6

Página 29 de  
70

Indicadores Financieros solicitados	Proceso 1		Proceso 2		
	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO		
	No aplica.		Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1 vez
			Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,65
			Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1,5 veces
			Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 23% del presupuesto oficial
			Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual al 31% del presupuesto oficial
<b>Margen Mínimo de mejora (Solo para subastas)</b>	No aplica.		No aplica.		
<b>Contrapartida/Aporte (cuando aplique)</b>	No aplica.		No aplica.		
<b>Garantías exigidas</b>	<p><b>CUMPLIMIENTO:</b> En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</p> <p><b>CALIDAD DEL SERVICIO:</b> En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de la duración de la activación del servicio y seis (6) meses más.</p> <p><b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</b> En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el tiempo de duración de la activación del servicio y tres (3) años más.</p>	<p><b>CUMPLIMIENTO:</b> En cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del mismo.</p> <p><b>CALIDAD DE LOS SERVICIOS:</b> En cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, por un término de ejecución de este y seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del mismo.</p> <p><b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</b> En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por un término de ejecución del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del mismo.</p>			
<b>Forma de pago</b>	<p>Un pago que corresponde a la suma de: NOVECIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$901.000.000) incluido IVA.</p> <p>El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente acompañada del documento de activación de</p>	<p>Durante la etapa de Operación, el ICBF realizará pagos mensuales al Contratista por los servicios efectivamente prestados. El valor por pagar mensualmente corresponderá al valor ofertado por el contratista para cada servicio luego de haber aplicado los ANS descritos en el Anexo 0002 – Acuerdos de Niveles de Servicio cuando a ello hubiere lugar.</p>			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE  
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 30 de  
70

	Proceso 1	Proceso 2
	servicio y la entrega del documento que relaciona los servicios (Service Delivery Plan – SDP), la certificación de recibo a satisfacción, de los accesos que permiten la utilización del servicio de soporte Premier, por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	
<b>Enlace de Secop</b>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1278378">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1278378</a>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5226447">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5226447</a>

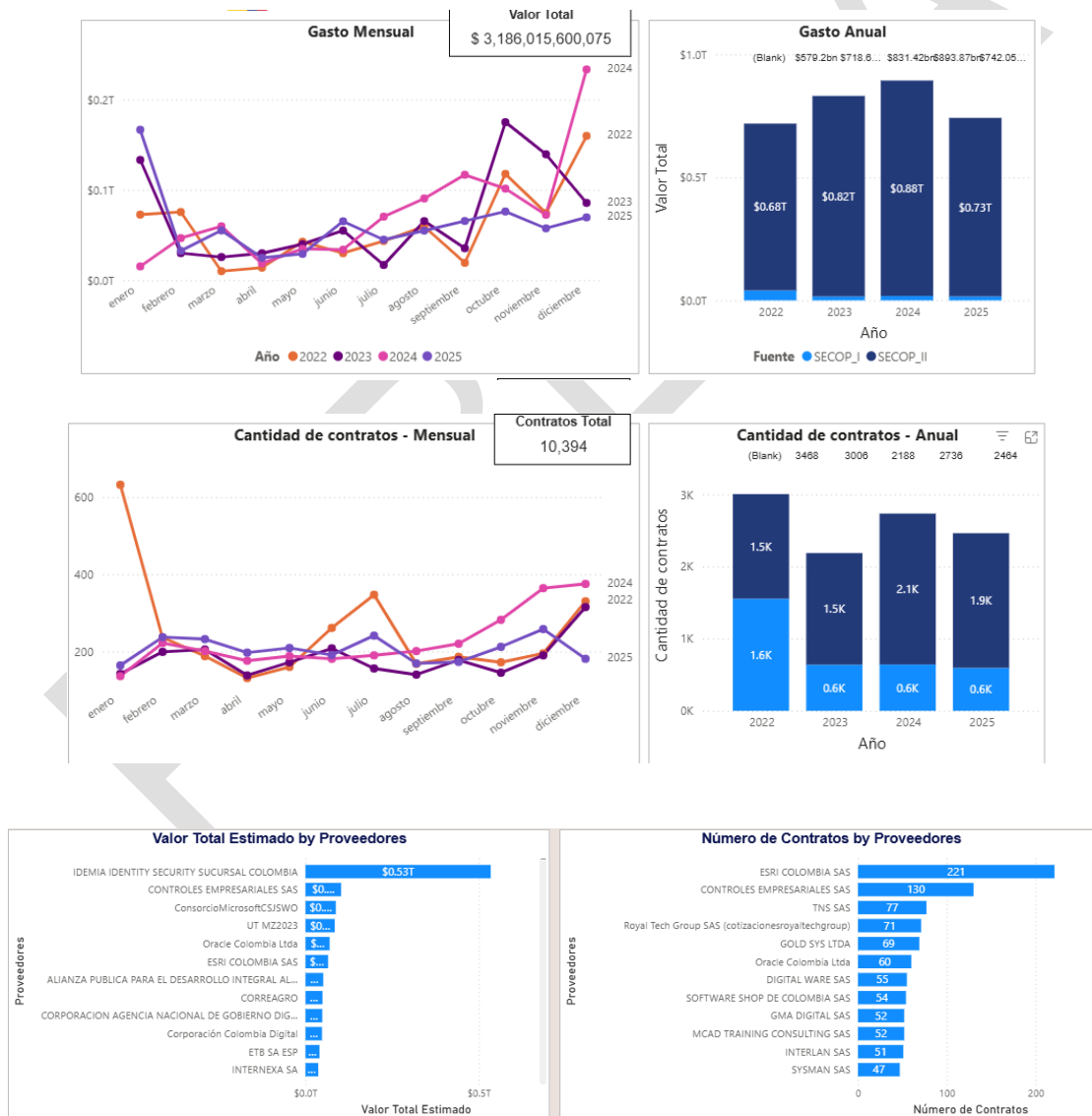
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

### 3.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades


Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 01/Ene/2022 – 22/Dic/2025, identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los servicios descritos en la FCT y se excluyó al ICBF (las contrataciones adelantadas por el ICBF (Sede de la Dirección General) se analizan en el numeral Histórico de contratación del ICBF).

#### Ilustración 12. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas

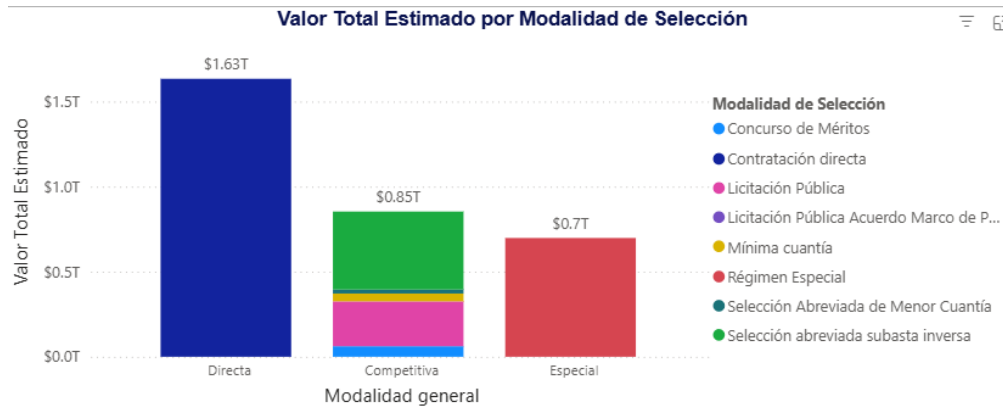


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 32 de 70

### Modalidad de Contratación:



filtros: Periodo: 2022 – 2025, Entidad: todas, excepto ICBF códigos UNSPSC definidos en la FCT. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>, fecha de consulta: 22 de diciembre de 2025

Del anterior análisis se puede concluir lo siguiente:

- Durante los últimos 3 años, las demás entidades realizaron 10.394 contratos
- Las modalidades principales para la adquisición de estos bienes fueron: Directa, Régimen especial, selección abreviada subasta inversa, Licitación Pública.
- El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2022 con 3.006 y 2024 con 2.736 contratos
- Los proveedores principales para esta contratación fueron: Esri Colombia SAS con 221 contratos, en segundo lugar, Controles empresariales con 130 contratos y en tercer lugar TNS SAS con 77 contratos.
- El valor promedio para estas contrataciones fue de \$306 millones.
- El año donde se efectuó más gasto fue en 2024 con \$893 Mil Mill

Se consultó la herramienta de análisis Datos Abiertos administrado por Colombia Compra Eficiente, en el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 22 de diciembre de 2025. Para el análisis se utilizó el objeto de contrato de esta necesidad y se encontraron los siguientes:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE  
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 33 de  
70

*Tabla 4. Contrataciones adelantadas por otras entidades*

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
<b>Entidad</b>	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.
<b>Año</b>	2024	2024	2021
<b>No. Proceso</b>	RE-54-2024	CDPEXC-MEN-1860-2024	SSF-CPS-2021 BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC
<b>No. Contrato</b>	221 DE 2024	CO1.PCCNTR.7171108	CPS 195 DE 2021 BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC
<b>Contratista</b>	Consortio_Microsoft-CSJ/SWO	Sucursal de Microsoft Colombia Inc	Branch Of Microsoft Colombia Inc
<b>Objeto</b>	ADQUIRIR LAS LICENCIAS DE LA HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN MICROSOFT 365 - E3 Y SUS PRODUCTOS ASOCIADOS, LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD M365-E5 Y TEAMS PREMIUM, PARA USO DE LA RAMA JUDICIAL.	ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO UNIFICADO A LA PLATAFORMA MICROSOFT DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE PREMIER MICROSOFT PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR.
<b>Código UNSPSC principal</b>	81112501 - Servicio de licencias del software del computador 43231500 - Software funcional específico de la empresa 43232200 - Software de gestión de contenidos 43232600 - Software específico para la industria	80111614 - Servicios temporales de ingeniería	81111505 - Servicios de programación de sistemas operativos. 43231500 - Software funcional específico de la empresa.
<b>Valor del Contrato</b>	\$87.488.531.216,84	\$1.307.230.381	\$ 200.000.000
<b>Plazo de Ejecución</b>	4 días.	Un día.	7 meses.
<b>Modalidad de Selección y tipo de contrato</b>	Contratación régimen especial	Contratación directa	Contratación directa
<b>Requisitos habilitantes jurídicos.</b>	No solicitaron.	No solicitaron.	No solicitaron.
<b>Experiencia solicitada proponente singular</b>	No aplica.	No aplica.	No aplica.
<b>Experiencia solicitada proponente plural</b>	No aplica.	No aplica.	No aplica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE  
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 34 de  
70

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
<b>Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.</b>	No solicitaron.	No solicitaron.	No solicitaron.
<b>Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)</b>	No solicitaron.	No solicitaron.	No solicitaron.
<b>Indicadores Financieros solicitados</b>	No solicitaron.	No solicitaron.	No solicitaron.
<b>Margen Mínimo de mejora (Solo para subastas)</b>	No aplica.	No aplica.	No aplica.
<b>Contrapartida/Aporte (cuando aplique)</b>	No aplica.	No aplica.	No aplica.
<b>Garantías exigidas</b>	Cumplimiento del contrato.	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un año más, contados a partir del perfeccionamiento. Debe mantenerse vigente hasta su liquidación. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un año más. 3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y tres años más.	Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE  
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6


Página 35 de  
70

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
<b>Forma de pago</b>	Este contrato tendrá un único pago, que se realizará al PROVEEDOR.	Un único pago por valor de MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.307.230.381,90) IVA incluido, contra entrega del Certificado de activación de servicio de soporte unificado de los productos Microsoft del Ministerio por el término de un (1) año a partir de su activación, previa aprobación del supervisor del contrato.	Un único pago que corresponderá al Servicio de Soporte Premier de Microsoft, previa entrega del documento SERVICE DELIVERY PLAN, en el cual se debe indicar la descripción de los servicios que se desarrollarán.
<b>Enlace de Secop</b>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7218832&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7218832&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7239961&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7239961&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1987531&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1987531&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 36 de 70

### 3.3. Demanda Conforme al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo III

En este apartado se analizan los procesos de selección llevados a cabo tanto por el ICBF como por otras entidades con objetos similares al del proceso del presente estudio, con el propósito de obtener información relevante para el proceso de contratación como el tipo de Mecanismo empleado (AMP, IAD O IAD/SDA) más utilizados, los precios de los bienes y servicios adjudicados.

A continuación, se presentan los resultados del análisis realizado a través del portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC<sup>16</sup>, en donde reposa la información de las órdenes de compra derivadas de los Mecanismos de Agregación de Demanda.

#### 3.3.1. Análisis del histórico de contratación a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC para el ICBF

Se consultó el portal Datos abiertos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, la información de la última vigencia correspondiente al acuerdo marco de precios, en la cual se presenta el número de órdenes de compra y el valor tranzado.

Con relación a las órdenes de compra emitidas por el ICBF se evidencia un total de 6 órdenes de compra durante el periodo desde el 31 de diciembre de 2024 al 15 de diciembre de 2025, tal como se presenta en la siguiente gráfica:


#### *Ilustración 13. Resumen Órdenes de compra ICBF*

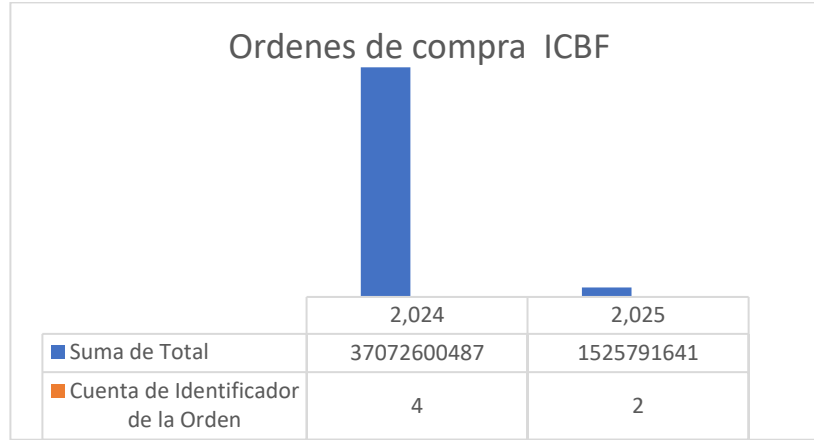
<sup>16</sup> Disponible en: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Tienda-Virtual-del-Estado-Colombiano-Consolidado/rgxm-mmea/data> Consulta: 22 de diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 37 de 70



Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Disponible en: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Tienda-Virtual-del-Estado-Colombiano-Consolidado/rqxm-mmea/data> . Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2025

Por su parte, las 6 órdenes de compra emitidas bajo el AMP de referencia suman un total de \$ \$ 38.598.392.128 mil millones de pesos, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5. Órdenes de compra emitidas por el ICBF bajo el AMP IAD SOFTWARE POR CATALOGO II

Año	No. de Orden	Proveedor	Valor
2025	150525	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	\$ 1.282.396.859,00
2025	157565	CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE	\$243.394.782,00
2024	140352	PENSEMOS SA	\$ 226.040.000,00
2024	140626	UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI	\$ 92.490.299,00
2024	139851	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	\$ 36.539.748.600,00
2024	140223	CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE	\$ 214.321.588,00
<b>Valor total</b>			<b>\$38.598.392.128,00</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Disponible en: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Tienda-Virtual-del-Estado-Colombiano-Consolidado/rqxm-mmea/data> . Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2025.


Tabla 6. Número de órdenes de compra por proveedor adjudicado en procesos del ICBF bajo el AMP IAD SOFTWARE POR CATALOGO II.

Al analizar la participación por proveedor adjudicado en las órdenes de compra se evidencia que el proveedor CONTROLES EMPRESARIALES SAS tiene un 40% de participación en cuanto a la cantidad de órdenes de compra, mientras que los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 38 de 70

proveedores: PENSEMOS SA; UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI y CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE tienen una participación cada uno del 20% total de las órdenes de compra, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Proveedor adjudicado	Cantidad de OC	% de participación por cantidad de OC
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	2	33.3%
PENSEMOS SA	1	16,6%
UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI	1	16,6%
CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE	2	33.3%
<b>Total, general</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Disponible en: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Tienda-Virtual-del-Estado-Colombiano-Consolidado/rqxm-mmea/data> . Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2025

#### Conclusiones:

- ✓ Durante el periodo consultado comprendido entre el 31/Dic/2024 y el 10/Dic./2025 se evidencia que el ICBF suscribió 6 órdenes de compra bajo el Acuerdo Marco de Precios IAD SOFTWARE POR CATALOGO II.
- ✓ Las órdenes de compra cuentan con un monto tranzado que asciende a los \$38.598.392.128 mil millones de pesos.
- ✓ Asimismo, la vigencia en la que más se comprometieron recursos por medio fue la de 2024 con un valor de \$ 37.072.600.487 mil millones de pesos.

#### 3.3.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades

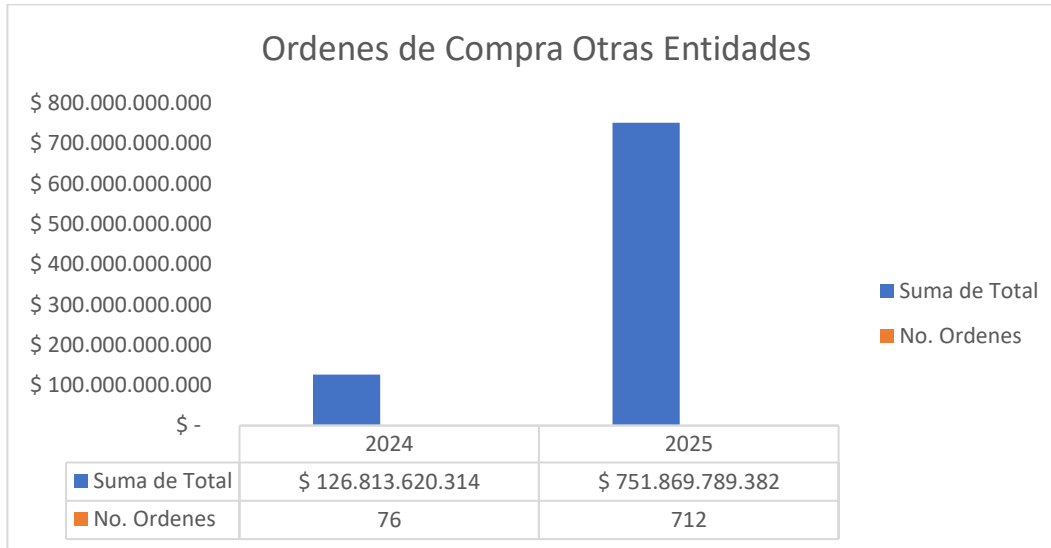
De acuerdo con CCE, bajo el AMP CCENEG-075-02-2024 relacionado con la adquisición de servicios que hacen parte de IAD/SDA de Software por Catálogo II se emitieron 788 órdenes de compra entre los años 2024 y 2025, las cuales alcanzan un valor total de **\$ 878.683.409.696** tal como se relaciona a continuación:

#### Ilustración 14. Resumen Órdenes de compra Otras Entidades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012




Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Disponible en: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Tienda-Virtual-del-Estado-Colombiano-Consolidado/rgxm-mmea/data>. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2025

*Tabla 7. Top 10 de órdenes de compra emitidas por otras entidades bajo el AMP IAD/SDA de Software por Catálogo II*

A continuación, se presenta un listado con las diez entidades que han generado el mayor número de órdenes de compra en el marco del Acuerdo Marco IAD/SDA de Software por Catálogo II, durante el periodo comprendido entre las vigencias 2024 y 2025.

Año	No. De Orden	Entidad	Valor	PARTICIPACIÓN VALOR ÓRDENES DE COMPRA
2024-2025	141082 148678 138455 153247 139915 142232 142794	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	\$62.312.751.890	7,14%
2024-2025	138978 151303 148314 151342 151421 141807 138977 151477 151305 155711	ALCALDÍA MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$ 42.005.232.272	4,81%
2024-2025	157191 156728 139880 152638	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	\$38.125.977.516	4,37%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 40 de 70

Año	No. De Orden	Entidad	Valor	PARTICIPACIÓN VALOR ÓRDENES DE COMPRA
	139805			
2025	146596	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	\$ 31.779.734.347	3,64%
2025	147218	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SEDE CALLE 57	\$ 26.825.107.177	3,07%
2025	157174 144754 148552 142744 155782 155471	ICFES	\$ 19.161.299.668	2,20%
2025	156151 146246 156199 156198	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	\$ 18.487.446.128	2,12%
2025	156068 148151	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	\$ 13.802.491.971	1,58%
2025	143242 143196 147580 145887	BOGOTA - EMPRESA DE ACUEDUCTO; ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTa ESP	\$ 13.372.346.203	1,53%
2024	149831 153349 140024 141170 140174	FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	\$ 13.344.272.509	1,53%

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Disponible en: [https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenescompra/?number\\_order=&state=&entity=&tool=IAD%20Software%20por%20Catalogo%20II&date\\_to&date\\_from](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenescompra/?number_order=&state=&entity=&tool=IAD%20Software%20por%20Catalogo%20II&date_to&date_from) Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2025

*Tabla 8. Número de órdenes de compra por proveedor adjudicado en procesos de Otras entidades bajo el AMP IAD SOFTWARE POR CATALOGO II.*

Se tomó y se realizó un análisis de la participación de los proveedores adjudicados frente a la adquisición de las órdenes de compra, se observa que el CONTROLES EMPRESARIALES ocupa el primer lugar, con una participación del 27% en cuanto al número total de órdenes. En segundo lugar, se encuentra la UT CATÁLOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI, con un 12,79%, por último, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., con una participación del 10,10%.

A continuación, se presenta el detalle de los proveedores, junto con la cantidad de órdenes de compra y su respectivo porcentaje de participación:

Proveedor adjudicado	Cantidad de OC	% de participación por cantidad de OC
CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE	189	23%
UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI	109	13,83%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE  
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 41 de  
70

Proveedor adjudicado	Cantidad de OC	% de participación por cantidad de OC
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	70	8,88%
SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA	49	6,22%
XERTICA COLOMBIA SAS	42	5,33%
NIMBUTECH	34	4,31%
CONSORSIO NOVENTIQ-SM	31	3,93%
HR SOLUTIONS SAS	20	2,54%
COLSOF SAS	20	2,54%
PENSEMOS SA	18	2,28%
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC	17	2,16%
COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A	16	2,03%
CONS-ROYAL-SOTELCO	16	2,03%
HIGHTECH SOFTWARE S.A.S.	15	1,90%
INFORMACION LOCALIZADA S.A.S.	15	1,90%
UNION TEMPORAL BGH 2024	15	1,90%
LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS	13	1,65%
PROCALCULO (PROCALCULO PROSIS SAS)	11	1,40%
REAL TIME (REAL TIME CONSULTING & SERVICES)	11	1,40%
CONTROL ONLINE INTERNATIONAL	11	1,40%
CORBAN COMPUTADORES SAS	10	1,27%
ANALITICA SAS	10	1,27%
C&S TECNOLOGIA SAS	10	1,27%
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	8	1,02%
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	8	1,02%
ALFAPEOPLE (ALFA PEOPLE ANDINO SAS)	7	0,89%
GENTEMOVIL SAS	6	0,76%
INGENIUM COLOMBIA SAS	6	0,76%
NOVASOFT SAS	6	0,76%
TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	6	0,76%
BMIND S.A.S (BMIND S.A..S)	5	0,63%
ENTELGY COLOMBIA SAS	5	0,63%
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	4	0,51%
DACARTEC (DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA SAS)	4	0,51%
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	4	0,51%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Proveedor adjudicado	Cantidad de OC	% de participación por cantidad de OC
INTERKONT S.A.S.	3	0,38%
NEXURA INTERNACIONAL	3	0,38%
NUVA SAS	3	0,38%
REDNEET SAS	3	0,38%
COGNOSONLINE S.A.	3	0,38%
CREANGEL LTDA	3	0,38%
AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y JURIDICAS SAS	3	0,38%
COMWARE S.A.	2	0,25%
DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS SAS	2	0,25%
E-DEA NETWORKS S.A.S	2	0,25%
INTEGRASOFT SAS (SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE SAS)	2	0,25%
PERCEPTIO S.A.S	2	0,25%
SOFT 180 SAS	2	0,25%
AXENTRIA CONSULTING GROUP SAS	1	0,13%
CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S	1	0,13%
GROW DATA SAS	1	0,13%
INS APLICACIONES Y Tecnologías S.A.S	1	0,13%
MACRO PROYECTOS SAS	1	0,13%
NEWSAT SAS	1	0,13%
NOVOPANGEA GROUP SAS	1	0,13%
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	1	0,13%
OPENTIC SAS	1	0,13%
POLYFLEX	1	0,13%
REDCOMPUTO LTDA	1	0,13%
ROYAL TECH GROUP SAS	1	0,13%
SEVEN SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S	1	0,13%
SOAINT (SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS)	1	0,13%
SYSMAN SAS	1	0,13%
TIQAL SAS	1	0,13%
<b>Total, general</b>	<b>788</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Disponible en: [https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenescompra/?number\\_order=&state=&entity=&tool=IAD%20Software%20por%20Catalogo%2011&date\\_to&date\\_from](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenescompra/?number_order=&state=&entity=&tool=IAD%20Software%20por%20Catalogo%2011&date_to&date_from) Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 43 de 70

### Conclusiones:

- ✓ Durante el periodo consultado comprendido entre el 31/Dic/2024 y el 10/Dic./2025 se evidencia que se suscribieron 788 órdenes por otras entidades
- ✓ La entidad que ha suscrito mayor valor en adquisición de órdenes de compra fue SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA por un valor de \$62.312.751.890 y una participación del 7,14% del valor total de órdenes de compra.
- ✓ Asimismo, la vigencia en la que más se comprometieron recursos fue en 2025 con un valor de \$751.869.789.382 mil millones de pesos.
- ✓ Los proveedores con mayor cantidad de órdenes de compra fueron: CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE, se encuentra en primer lugar con 189 órdenes de compra y una participación del 23%, en segundo lugar se encuentra UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI con 109 órdenes y una participación del 13,83%, y en tercer lugar CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE se encuentra con 82 órdenes y una participación del 13,58%

## 4. ESTUDIO DE LA OFERTA


En este apartado se identifican los proveedores de la segunda generación del AMP IAD/SDA de Software por Catálogo II, asimismo se identifican aspectos como la vigencia, modalidad de selección empleada para la selección de proveedores y otros aspectos claves de este Acuerdo Marco de Precios.

Se consultó la plataforma transaccional de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE) la información correspondiente a la segunda generación del AMP IAD/SDA de Software por Catálogo II, a continuación, se presenta el cuadro que contiene las variables relevantes de esta generación:

*Tabla 9. AMP IAD/SDA de Software por Catálogo II*

<b>Nombre del IAD/AMP</b>	Acuerdo Marco de Precios IAD/SDA de Software por Catálogo II
<b>No. Proceso de selección</b>	CCENEG-075-02-2024
<b>Vigencia</b>	Desde el 22 de noviembre de 2024 al 21 de noviembre de 2027
<b>Objeto</b>	El objeto del IAD/SDA es: (i) Seleccionar los proveedores de Software (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda.
<b>Modalidad de selección</b>	Contratación régimen especial (con ofertas)
<b>No. Contrato</b>	CCENEG-075-02-2024

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 44 de 70

<b>Nombre del IAD/AMP</b>	Acuerdo Marco de Precios IAD/SDA de Software por Catálogo II
<b>No. Proceso de selección</b>	CCENEG-075-02-2024
<b>Vigencia</b>	Desde el 22 de noviembre de 2024 al 21 de noviembre de 2027
<b>Cantidad de proveedores adjudicados</b>	Cien (100)

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Disponible en: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6329069&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Por lo anterior el estudio de la oferta se hará de conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco De Precios IAD/SDA de Software por Catálogo II, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los siguientes proveedores:


1. A NIVEL MUNDIAL SAS
2. INFOVISIBLE SAS
3. ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA
4. NIMBU.GOV
5. E-DEA NETWORKS SAS
6. SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S.
7. UNIÓN TEMPORAL NEWSOURCE
8. NEWSAT SAS
9. Soluciones Orion Sucursal Colombia
10. Nuva SAS
11. SYSMAN S.A.S.
12. Seven Soluciones Informáticas S.A.S.
13. Analítica SAS
14. AXENTRIA CONSULTING GROUP SAS
15. TNS SAS
16. GENTEMOVIL S A S
17. INNCORE ADVISORS SAS
18. Royal Tech Group SAS
19. AlfaPeople Andino S.A.S
20. ANALITICA & GESTION S.A.S
21. PLES SAS
22. AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y JURIDICAS
23. Perceptio S.A.S.
24. PENSEMOS SA
25. SEMINTEL S.A.S.
26. PLANIDEA
27. ITERIA SAS

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012


 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 45 de 70

28. Nuawi Technologies SAS
29. HR Solutions SAS
30. GROW DATA S.A.S.
31. Creangel Ltda
32. Consorcio IAD Dinamico Softwareone
33. TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S
34. COMERCIALIZADORA SERLE.COM
35. CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS
36. NEWNET S.A.
37. NETWORK & ACCESORIES SAS
38. UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI
39. INFORMACION LOCALIZADA S.A.S
40. COMWARE
41. CORBAN COMPUTADORES SAS
42. FISE CONSULTORES ECP SAS
43. TIQAL S.A.S
44. UNIÓN TEMPORAL SIGNA INGNOVATICS
45. Softmanagement S.A.
46. POINTMIND SAS
47. NOVASOFT SAS
48. REDCOMPUTO LTDA
49. NIMBUTECH
50. INGENIUM COLOMBIA SAS
51. COMCEL S.A.
52. Xertica Colombia SAS
53. DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS SAS
54. BMIND SAS BIC
55. NEXURA INTERNACIONAL SAS
56. MACRO PROYECTOS S.A.S
57. CUANTICO CORPORATION
58. IDEALOGIC
59. CLOUD LABS. SAS
60. INDRA COLOMBIA S.A.S
61. CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S
62. PROCIBERNETICA S.A.
63. Sonda de Colombia S.A.
64. Gaviti Consulting SAS
65. UT-SEBE-CCENEG- 075-02-2024
66. INFOTECH

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 46 de 70

67. MANAGEMENT AND QUALITY SAS
68. RealTime Consulting & Services S.A.S
69. IKUSI REDES
70. Procalculo Prosis S.A.S.
71. DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S
72. GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
73. Grupo Cubo Ltda
74. UNION TEMPORAL BGH 2024
75. M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S
76. CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
77. SANOLIVAR S.A.S
78. INTERKONT SAS
79. Soain Software Associates SAS
80. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.
81. SKG Tecnologia SAS
82. Cognosonline Solutions Colombia S.A.
83. HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA
84. Hightech
85. CNID SAS
86. SINERGY & LOWELLS
87. WEXLER S.A.S
88. DATA INTEGRAL
89. GovTech Colombia S.A.S.
90. Nua Technology SAS
91. INFINITUM SCI TECH S.A.S.
92. ENTELGY
93. Innlab S.A.S
94. SOFT 180 SAS
95. LINKTIC S.A.S
96. MAESTROS DEL CLOUD
97. UNIÓN TEMPORAL RICOH-ORIGIN IAD SOFTWARE 2024
98. COLSOF S.A.S
99. Ceiba Software House S.A.S
100. CONS-ROYAL-SOTELCO

Con relación a la cantidad de órdenes de compra emitidas por los por proveedores adjudicados en el AMP IAD/SDA de Software por Catálogo II en la segunda versión la cual entro en operación el 22 de noviembre de 2024 a la fecha se han suscrito por proveedor las siguientes órdenes de compra:

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE  
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 47 de  
70

*Tabla 10. Cantidad y valor tranzado en órdenes de compra por proveedor*

<b>Proveedor adjudicado</b>	<b>Cantidad de OC</b>	<b>Valor Adjudicado por proveedor</b>	<b>% de participación por cantidad de OC</b>
UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI	109	\$ 28.662.660.094	3,26%
CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE	189	\$ 173.509.693.757	20%
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	70	\$ 235.570.323.377,00	27%
SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA	49	\$ 11.499.645.796	1,31%
XERTICA COLOMBIA SAS	42	\$ 37.584.673.614	4,28%
NIMBUTECH	34	\$ 12.222.583.016	1,39%
CONSOSRCIO NOVENTIQ-SM	31	\$ 28.439.616.467	3,24%
HR SOLUTIONS SAS	20	\$ 127.580.099.072	14,52%
COLSOF SAS	20	\$ 12.735.432.011	1,45%
PENSEMOS SA	18	\$ 1.802.271.851	0,21%
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC	17	\$ 5.197.581.546	0,59%
COMUNICACIón CELULAR S.A COMCEL S.A	16	\$ 9.416.848.037	1,07%
CONS-ROYAL-SOTELCO	16	\$ 2.626.639.384	0,30%
HIGHTECH SOFTWARE S.A.S.	15	\$ 48.347.350.341	5,5%
INFORMACIón LOCALIZADA S.A.S.	15	\$ 7.229.618.202	0,82%
UNION TEMPORAL BGH 2024	15	\$ 15.754.681.291	1,79%
LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS	13	\$ 1.432.864.239	0,16%
PROCALCULO (PROCALCULO PROSIS SAS)	11	\$ 9.088.445.989	1,03%
REAL TIME (REAL TIME CONSULTING & SERVICES)	11	\$ 6.331.357.885	0,72%
CONTROL ONLINE INTERNATIONAL	11	\$ 22.271.650.003	2,53%
CORBAN COMPUTADORES SAS	10	\$ 2.081.975.150	0,24%
ANALITICA SAS	10	\$ 5.688.683.725	0,65%
C&S TECNOLOGIA SAS	10	\$ 3.276.169.189	0,37%
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	8	\$ 419.117.816	0,05%
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	8	\$ 2.423.876.711	0,28%
ALFAPEOPLE (ALFA PEOPLE ANDINO SAS)	7	\$ 1.805.081.390	0,21%
GENTEMOVIL SAS	6	\$ 1.261.595.510	0,14%
INGENIUM COLOMBIA SAS	6	\$ 16.445.846.725	1,87%
NOVASOFT SAS	6	\$ 1.318.324.319	0,15%
TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	6	\$ 104.638.553	0,01%
BMIND S.A.S (BMIND S.A..S)	5	\$ 270.561.107	0,031%
ENDELGY COLOMBIA SAS	5	\$ 8.152.895.607	0,93%
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	4	\$ 880.011.696	0,10%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE  
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6


Página 48 de  
70

Proveedor adjudicado	Cantidad de OC	Valor Adjudicado por proveedor	% de participación por cantidad de OC
DACARTEC (DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA SAS)	4	\$ 2.944.991.484	0,34%
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	4	\$ 1.207.250.749	0,14%
INTERKONT S.A.S.	3	\$ 2.492.067.390	0,28%
NEXURA INTERNACIONAL	3	\$ 1.360.071.994	0,15%
NUVA SAS	3	\$ 122.896.758	0,01%
REDNEET SAS	3	\$ 258.429.890	0,03%
COGNOSONLINE S.A.	3	\$ 559.041.722	0,064%
AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y JURIDICAS SAS	3	\$ 215.680.850	0,025%
CREANGEL LTDA	3	\$ 1.067.309.544	0,12%
COMWARE S.A.	2	\$ 67.469.888	0,008%
DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS SAS	2	\$ 1.924.020.516	0,22%
E-DEA NETWORKS S.A.S	2	\$ 65.240.757	0,01%
INTEGRASOFT SAS (SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE SAS)	2	\$ 176.110.095	0,02%
PERCEPTIO S.A.S	2	\$ 7.122.318.024	0,81%
SOFT 180 SAS	2	\$ 38.900.832	0,004%
AXENTRIA CONSULTING GROUP SAS	1	\$ 5.822.302.249	0,66%
CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S	1	\$ 1.064.281.196	0,12%
GROW DATA SAS	1	\$ 389.999.995	0,04%
INS APLICACIONES Y Tecnologías S.A.S	1	\$ 293.811.613	0,03%
MACROPROYECTOS SAS	1	\$ 1.661.234.921	0,19%
NEWSAT SAS	1	\$ 2.977.585.332	0,34%
NOVOPANGEA GROUP SAS	1	\$ 97.739.698	0,01%
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	1	\$ 1.200.710.023	0,14%
OPENTIC SAS	1	\$ 86.042.500	0,01%
POLYFLEX	1	\$ 34.037.780	0,0039%
REDCOMPUTO LTDA	1	\$ 122.891.014	0,01%
ROYAL TECH GROUP SAS	1	\$ 244.104.444	0,03%
SEVEN SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S	1	\$ 5.000	0,0000%
SOAINT (SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS)	1	\$ 3.090.637.120	0,35%
SYSMAN SAS	1	\$ 434.981.850	0,05%
TIQAL SAS	1	\$ 108.430.998	0,01%
<b>Total, general</b>	<b>788</b>	<b>\$ 878.683.409.696</b>	<b>100%</b>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 49 de 70

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Disponible en: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Tienda-Virtual-del-Estado-Colombiano-Consolidado/rgxm-mmea/data> . Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2025.

Con base a la tabla anterior se puede concluir:

- ✓ Los proveedores a quienes se han adjudicado las principales órdenes de compra son los siguientes: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., con \$235.570.323.377,00 y 70 órdenes de compra adjudicadas, lo que representa un 27% de participación; en segundo lugar, el CONSORCIO IAD DINÁMICO SOFTWAREONE, con \$173.509.693.757 y 189 órdenes de compra, equivalente a un 20% de participación; y en tercer lugar, HR SOLUTIONS S.A.S., con \$127.580.099.072 y 20 órdenes de compra, lo que representa un 14,52% de participación.

#### 4.1 Análisis de los aspectos claves del modelo de negocio del Acuerdo Marco de Precios.

Una vez validados los documentos principales del AMP **IAD/SDA de Software por Catálogo II**, se identificó que:

1. El plazo para generar órdenes de compra va desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027, mientras que la vigencia para ejecutar los contratos derivados se extiende hasta el 21 de noviembre de 2028.
2. **Cobertura del IAD**, Las actividades previstas en el IAD/SDA se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D. C.
3. **Tiempos de entrega**, En los casos en los cuales la Entidad Compradora adquiere únicamente el producto de software y que no requiera de ningún servicio complementario, serán entregados de manera inmediata una vez se perfeccionen los requisitos de la Orden de Compra, aceptados por la Entidad Compradora y por el Proveedor para su entrega.

#### 4.2 Análisis de las garantías exigidas y forma de pago mediante el Acuerdo Marco de Precios.

##### 4.1.1 Garantías


Respecto a la exigencia de garantías al amparo del presente **Acuerdo Marco de Precios IAD/SDA de Software por Catálogo II** se debe contemplar las establecidas en la Clausula 15 de la minuta, de conformidad con el numeral 15.2.

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 50 de 70

#### “15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

*Tabla 11 Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras*

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente – CCE-SNG-IAD-002-2024

Es importante resaltar que:

- El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.
- El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.
- La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.
- Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
- En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

#### 4.1.2 Forma de pago


En cuanto a la forma de pago del se deberá tener en cuenta lo contemplado en la cláusula 11 correspondiente a Facturación y pago la cual establece:

*“Una adquisición a través del presente IAD/SDA se puede dar en dos escenarios.*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 51 de 70

*A. Cuando la orden de compra solo incluye productos de software que no se enmarcan ni requieren ningún servicio. Se entenderá efectivamente entregado (i) cuando se perfeccionen los requisitos legales de la orden de compra y (ii) posteriormente sean suministradas de manera inmediata las licencias, claves o cuentas, el aprovisionamiento en plataforma o cualquier requerimiento adicional para que la entidad compradora pueda instalar, acceder y hacer uso del software.*

*B. Cuando la orden de compra incluye productos de software que se enmarcan o requieren servicios. Un servicio es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora en las condiciones técnicas establecidas en los anexos, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.*

*El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el periodo.*

*El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicione o sustituyan.*

*El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:*


*Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.*

*De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.*

*Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.*

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 52 de 70

*Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.*

*El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.*

*En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.*

*Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.*

*La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.*

*En el evento en que la Entidad Compradora aplique ANS los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS.*

*En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los productos y servicios a las mismas efectivamente entregados o prestados.”*


#### **4.3 Análisis de las actualizaciones de precios del catálogo en el Acuerdo Marco de Precios.**

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 53 de 70

De conformidad a la cláusula 10. de la minuta del Acuerdo Marco de Precios **IAD/SDA de Software por Catálogo II**, se contemplan las siguientes actualizaciones de precios que generan cambios en el precio de los bienes adquiridos.

#### **4.1.3 Actualización de precios del catálogo**

El proveedor o fabricante podrá solicitar actualización de precios del catálogo durante la etapa de presentación de propuestas de cada ventana que habilitará a nuevos proveedores en el IAD/SDA, solicitar actualizaciones de precios al catálogo.

**Nota 1:** En cualquier caso, la solicitud deberá estar acompañada de los documentos de fabricante que sustenten la actualización del precio.

#### **4.1.4 Actualización, exclusión o inclusión de productos o servicios en el catálogo.**

El proveedor o fabricante podrá solicitar la actualización de referencias o la inclusión de nuevos productos o servicios en cualquier momento. Colombia Compra Eficiente en cualquier momento, puede excluir los productos o servicios del Catálogo y para esto debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación del caso.

**Nota 1:** Solamente en el caso de la inclusión de un nuevo producto o servicio se podrá incluir un precio en la solicitud realizada por el proveedor o fabricante, sobre el caso de actualización de la referencia se mantendrá el valor inicial del servicio o producto.

**Nota 2:** Si una Entidad Compradora requiera incluir un producto o servicio al catálogo deberá remitir la solicitud a Colombia Compra Eficiente para que se realice la validación técnica con MinTIC y con el proveedor y/o fabricante.


**Nota 3:** En caso de inclusión de nuevos productos, Colombia Compra Eficiente puede modificar los ANS, protocolos y especificaciones técnicas necesarias para su entrega o prestación.

#### **4.1.5 Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria.**

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente en cualquier momento durante la vigencia del IAS/SDA actualizaciones en los precios de los productos y/o servicios complementarios a las mismas por cambios en la regulación tributaria debidamente soportados. Para esto, debe presentar por escrito a Colombia Compra

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 54 de 70

Eficiente los documentos que justifiquen que la estructura de costos se ha visto afectada.

#### 4.1.6 Conformación de un nuevo catálogo.

Una entidad compradora, un fabricante o un proveedor, puede solicitar a Colombia Compra Eficiente en cualquier momento durante la vigencia del IAD/SDA la conformación de un nuevo catálogo en alguna de las categorías existentes. Colombia Compra Eficiente podrá estudiar dicha solicitud con el acompañamiento técnico de MinTIC y con el proveedor(es) y/o fabricante. En caso de ser viable la conformación de un nuevo catálogo este se introducirá en la ventana que habilitará a nuevos proveedores.

### 5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para establecer los precios promedio del sector de los bienes y servicios requeridos por la Dirección de Información y Tecnología se analizaron tres fuentes:

- i) Precios del catálogo de productos del Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II, que cumplan con las características técnicas solicitadas por el ICBF<sup>17</sup>.
- ii) Precios pagados en órdenes de compra de otras entidades y del ICBF (emitidas o cerradas) suscritas mediante el Acuerdo Marco de Precios, tal como se presenta a continuación:


- **Precios pagados en órdenes de compra de otras entidades (emitidas o cerradas) suscritas mediante el AMP IAD/SDA de Software por Catálogo II**

En primer lugar, se realizó la consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente, para obtener los precios unitarios contratados por otras entidades y por el ICBF en órdenes de compra emitidas bajo el **AMP IAD/SDA de Software por Catálogo II**, que cumplan con las características técnicas de los servicios y productos descritos en la Ficha

<sup>17</sup> Catálogo de precios, disponible en: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/iadsda-de-software-por-catalogo-ii>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 55 de 70

Técnica de Condiciones, con el fin de incorporar dichos valores al presente análisis y así definir los precios techo.

Es así como del total de las 788 órdenes emitidas, ninguna cumplía con todos los productos descritos en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), sin embargo, se encontraron 18 órdenes de compra que contenían por lo menos un ítem solicitado por el ICBF<sup>18</sup>.


*Tabla 12. Ordenes de compra del ICBF y otras entidades tomadas como referencia*

Año	No. De Orden de compra	Fecha de generación de la orden de compra	Fecha de vencimiento de orden de compra	Total Orden de compra	Proveedor
2025	150887	28/08/2025	31/08/2026	\$ 9.333.001.265,00	Consorcio Noventiq-SM
2025	146689	26/05/2025	31/12/2025	1.201.471.833,00	Consorcio IAD Dinamico Softwareone
2025	146168	15/05/2025	23/07/2025	\$ 23.024.582.882,00	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
2025	150525	22/08/2025	30/09/2025	\$ 1.282.396.859,00	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
2025	149298	23/07/2025	31/12/2025	\$ 9.088.303.302,00	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
2025	147074	3/06/2025	30/11/2025	\$ 4.138.924.562,00	Consorcio IAD Dinamico Softwareone
2025	152292	24/09/2025	31/12/2025	\$ 9.031.519.676,00	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
2025	147246	6/06/2025	31/12/2025	\$ 2.892.108.319,00	Consorcio IAD Dinamico Softwareone
2025	156920	2/12/2025	30/11/2026	\$ 2.716.917.299,00	Consorcio IAD Dinamico Softwareone
2025	141768	13/02/2025	27/04/2025	\$ 1.314.985.569,00	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
2025	148525	4/07/2025	14/10/2025	\$ 1.314.985.569,00	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
2025	146762	27/05/2025	30/12/2025	\$ 4.232.344.804,00	Consorcio IAD Dinamico Softwareone
2025	155903	21/11/2025	30/12/2025	\$ 530.691.906,00	CONTROLES EMPRESARIALES SAS

<sup>18</sup> Datos abiertos - Tienda Virtual del Estado Colombiano - Consolidado: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/conjunto-datos-abier/consolidado>. Consultado en: Diciembre 22 de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>			F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>			Versión 6	Página 56 de 70

2025	143872	25/03/2025	5/04/2025	\$ 5.624.788.899,00	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
2025	151973	17/09/2025	31/12/2025	\$ 513.813.254,00	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
2025	158427	19/12/2025	31/12/2025	\$ 3.605.444.222,00	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
2025	146903	29/05/2025	29/07/2025	\$ 8.271.413.165,00	Consortio IAD Dinamico Softwareone
2025	149751	1/08/2025	31/07/2026	\$ 5.816.533.470,00	UNION TEMPORAL BGH 2024

Fuente: Elaboración Propia

Así las cosas, se obtuvieron i) precios del catálogo de productos del Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II (1 cotización) calculando los valores en pesos colombianos con la TRM promedio del mes de noviembre de 2025, ii) precios pagados en órdenes de compra de otras entidades y del ICBF (emitidas o cerradas) suscritas mediante el Acuerdo Marco de Precios (18 cotizaciones), y iii) el simulador del IAD, generado por el área con el fin de obtener una fuente o cotización adicional de información. En esta última fuente se incluyó el descuento del 30% indicado por Microsoft para el producto identificado con el código AAD-33168 de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Recursos Tecnológicos del ICBF, en las deducciones aplicadas por Microsoft a través de sus partners o distribuidores autorizados.

De acuerdo con las fuentes obtenidas se tomaron, la medida de tendencia *promedio de mitas +1 de las cotizaciones más bajas*, para los ítems en los que se logró obtener más de tres fuentes de información (15 ítems) y *media geométrica para* los ítems en los que solo se lograron obtener tres fuentes de información (4 ítems) con el fin de proporcionar un presupuesto total menos afectado por valores extremos (muy grandes o pequeños)

**CONCEPTO IMPUESTO DE TIMBRE:**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:**


*iv) En cuarto lugar y como se mencionó en el literal 5. Del presente documento, se incluyó el cálculo del impuesto de timbre, con base a los siguientes antecedentes normativos:*

**Concepto sobre la aplicación del Impuesto de Timbre Nacional en el Marco del Estado de Conmoción Interior de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 57 de 70

*“El Gobierno Nacional, mediante Decreto 062 del 24 de enero de 2025<sup>19</sup>, declaró el Estado de Comoción Interior en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar, con fundamento en el artículo 213 de la Constitución Política y la Ley 137 de 1994.*

*En ejercicio de las facultades legislativas conferidas al Ejecutivo durante los estados de excepción, se expidió el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025<sup>20</sup>, el cual establece medidas tributarias extraordinarias para cubrir los gastos derivados de dicha situación. En particular, se modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, incrementando la tarifa del Impuesto de Timbre Nacional para determinados actos jurídicos.”*

#### **Competencia de las Entidades Compradoras:**

En el marco del régimen de contratación estatal, corresponde a las Entidades Compradoras garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de sus actos administrativos y contractuales. Por tanto, frente a la medida adoptada mediante el Decreto 175 de 2025, deben verificar, caso a caso, si los documentos suscritos durante el proceso contractual generan la obligación de pagar el Impuesto de Timbre Nacional.

Esta validación debe considerar:

- El valor económico de la contratación.
- El tipo de documento.
- El rol de la entidad frente al documento (otorgante, aceptante, suscriptor).
- Las posibles exenciones expresamente establecidas que le apliquen a la Entidad compradora.

#### **Concepto Financiero:**


<sup>19</sup> DECRETO 62 DE 2025 del 24 de enero de 2025, disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=258036> Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2025

<sup>20</sup> DECRETO 175 DE 2025 del 14 de febrero de 2025, disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=173917&dt=S> Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 58 de 70

Además, el 13 de noviembre de 2025 tributaria emitió el concepto relacionado con la obligación del impuesto de timbre. En respuesta, se emitió el siguiente concepto<sup>21</sup>:

**IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL (CONMOSIÓN INTERIOR CATATUMBO):**

Con respecto al Decreto 175 de 2025 Reactivación del gravamen del 1 % en el Impuesto de Timbre (CONMOSIÓN INTERIOR CATATUMBO) desde el grupo tributario enviamos las apreciaciones al tema:

1. En primera medida se verifica el contenido del siguiente artículo del Estatuto tributario en la cual establece la base gravable del impuesto, objeto de consulta:

**ARTICULO 519. BASE GRAVABLE EN EL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL.**

El impuesto de timbre nacional, se causará a la tarifa del uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT, en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante, que en el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos o un patrimonio brutos superior a treinta mil (30.000) Unidades de Valor Tributario, UVT.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del decreto 175 de 2025<sup>22</sup>:


**ARTÍCULO 8. Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario.**

*A partir del quinto día hábil posterior a la publicación del presente decreto, modifíquese transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:*

<sup>21</sup> Correo electrónico enviado el día 13 de noviembre de 2025 de parte de la Dirección de Servicios de Atención al grupo de Contabilidad

<sup>22</sup> DECRETO 175 DE 2025 del 14 de febrero de 2025, disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=173917&dt=S> Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 59 de 70

*"La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1%.*

*Para el caso de los documentos que hayan sido elevados a escritura pública tratándose de la enajenación a cualquier título de bienes inmuebles, se aplicará únicamente la disposición prevista en el parágrafo 3 del presente artículo.*

La tarifa del 1% establecida mediante la modificación transitoria del artículo 8 del Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 para efectos del impuesto de timbre nacional se aplicará de acuerdo con las reglas de causación reguladas en el artículo 519 del Estatuto Tributario. Sin embargo, dicha modificación no afectará a las tarifas del parágrafo 3 de la misma disposición (artículo 519 ibidem), las cuales aplicarán únicamente cuando se eleva a escritura pública la enajenación -a cualquier título- de inmuebles cuyo valor sea igual o superior a 20.000 UVT

- Debe haber un instrumento público o documento privado, incluidos los títulos valores, que se otorgue o acepte en el país, o que se otorgue fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o genere obligaciones en Colombia.
- En los documentos debe constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones. Si el documento prórroga o cede una obligación, también lo cubre el impuesto.
- La cuantía debe ser superior a 6.000 UVT (COP 298.794.000). Si el documento incorpora un valor inferior no se cauca el impuesto.
- En los documentos debe intervenir como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada o una persona natural que tenga la calidad de comerciante. En el caso de la persona natural, debe tener un patrimonio o ingresos superior a 30.000 UVT (COP 1.493.970.000).

De acuerdo con lo anterior y especialmente a la situación de exento que tiene el ICBF en virtud del artículo 532, el contratista es quien debe verificar los requisitos del impuesto, el hecho generador y, en caso de ser gravado su contrato con el impuesto, realizar el pago correspondiente, según lo dispuesto por la DIAN.

Las entidades oficiales están exentas del pago del impuesto de timbre.


Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional:

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 60 de 70

“Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes.

Cuando la entidad exenta sea otorgante, emisora o giradora del documento, la persona o entidad no exenta en cuyo favor se otorgue el documento, estará obligada al pago del impuesto en la proporción establecida en el inciso anterior.”

Así las cosas, el particular que suscriba contratos con el ICBF, cuya naturaleza del acto o documento estén exentas, deberán pagar solo el 0,5%.

Teniendo en cuenta lo indicado en el Decreto 175, aplicaría efectuar el impuesto de timbre del 1% a los contratos que se suscriban con el ICBF a partir del 22 de febrero de 2025, y cuyo valor sea superior a las 6.000 UVT (\$ 298.794.000) declarados y compensados a la DIAN, mediante la presentación de la declaración mensual de retención en la fuente. El hecho generador del impuesto, en términos generales, es el otorgamiento o aceptación de instrumentos públicos o documentos privados (incluidos los títulos valores)

3. El ICBF respecto a este impuesto no tiene competencias de retenedor, por lo que el proceso que el Contratista debe adelantar para realizar el pago de este impuesto fue reglamentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular 010 del 25 de marzo de 2025, la cual pueden encontrar en este link <https://www.minhacienda.gov.co/siif/normativa/circulares/2025>.

### **Concepto DIAN:**

Adicionalmente, se adjunta el concepto de la DIAN, el cual establece en el comunicado emitido el día 13 de junio de 2025 lo siguiente:

Conforme al inciso tercero del párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y tal como lo reconoce el Consejo de Estado en mediante la sentencia del 23 de abril de 202134, puede concluirse que las órdenes de compra son contratos en sí mismos, celebrados entre la entidad pública que requiriera suplir la necesidad de contratar determinados bienes o servicios y un proveedor, en cumplimiento de los lineamientos previamente trazados en el AMP.


En consecuencia, la figura mencionada no encaja en el supuesto fáctico del numeral 52 del artículo 530 del Estatuto Tributario, según el cual se encuentran exentos del impuesto de timbre: “Las órdenes de compra o venta de bienes o servicios, y las ofertas

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 61 de 70

mercantiles que se aceptan con ocasión de la expedición de la orden de compra o venta”

El Consejo de Estado<sup>23</sup> se refirió a las condiciones que se deben cumplir para que proceda la exención citada al siguiente tenor:

“La exención anterior cubre dos tipos de documentos: 1. Las órdenes de compra o venta de bienes o servicios y, 2. Las ofertas mercantiles, siempre que reúnan dos condiciones a saber: que se hayan aceptado y que esa aceptación se haya dado mediante la expedición de las órdenes de compra o venta de bienes o servicios, lo cual implica que las aceptaciones realizadas por documentos diferentes a dichas órdenes conllevan el gravamen de tales ofertas, conforme a la regla general prevista en el artículo 519 del ET., salvo que de aquellas derive un contrato posterior que pasaría a ser objeto del tributo.” (Énfasis propio)

Conforme a lo expresado por el Consejo de Estado, los factores determinantes para acreditar la referida exención en el impuesto de timbre son: i.) la existencia de una oferta mercantil y una orden de compra o venta de bienes o servicios y ii.) la aceptación de la primera mediante la expedición de la segunda<sup>24</sup>. Sin embargo, en el caso de los contratos a los que se refiere el inciso tercero del párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 no existe una oferta mercantil y tampoco una orden de compra o venta que los preceda.

En suma, puede decirse que:


- La suscripción de los acuerdos marco de precios – como contratos estatales -, celebrados entre CCE y el proveedor o los proveedores, están gravados con el impuesto de timbre, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
- La suscripción de contratos denominados “órdenes de compra”, celebrados en virtud del párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, entre entidades estatales y el proveedor o los proveedores, están gravados con el impuesto de timbre.

<sup>23</sup> Sentencia del 14 de noviembre de 2019, Sección Cuarta, Sala de lo Contencioso Administrativo, Consejo de Estado (21084), C.P. Stella Jeannette Carvajal Basto.

<sup>24</sup> Eso quiere decir que no habrá lugar a la exención cuando la orden de compra antecede a la oferta mercantil, en los términos expuestos en el Concepto No. 052758 del 02 de junio de 2000.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 62 de 70

- De acuerdo con los artículos 519 y 522 del Estatuto Tributario se reitera que la base gravable del impuesto es el valor de las obligaciones derivadas del contrato que se determina como el valor expresamente señalado por las partes en el respectivo documento, o como el valor de los pagos que deban hacerse durante su vigencia, para el caso de los contratos de ejecución sucesiva y los contratos de cuantía indeterminada.

En consecuencia, y con fundamento en las consideraciones jurídicas y tributarias previamente expuestas, se establecen los precios techo.

PÚBLICA

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE  
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 63 de  
70

Tabla 13. Presupuesto total estimado

Ítem	Cod. Matriz	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	PROMEDIO DE LA MITAD + 1 MÁS BAJAS (PARA 4 ÍTEMS MEDIA GEOMÉTRICA)	
												Valor Unitario antes de IVA	Valor por cantidad
1	AAD-33168EAEASENT	Microsoft M365 E5 Unified Exist Cust Subscription Per User_EAEASENT	M365 E5 Unified FUSL Exist Cust (Sujeto a condiciones. Validar con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	3600	\$ 178.619,00	\$ 6.430.284.000,00
2	L5D-00162EAAP	Microsoft Visual Studio Test Professional MSDN All Languages Software Assurance_EAAP	Visual Studio Test ProfessionalMSDN	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Licencia	3	\$ 1.286.722,00	\$ 3.860.166,00
3	MX3-00117EAAP	Microsoft Visual Studio Enterprise MSDN All Languages Software Assurance_EAAP	Visual Studio Enterprise MSDN	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Licencia	58	\$ 4.379.138,00	\$ 253.990.004,00
4	H04-00268EAAP	Microsoft SharePoint Server All Languages Software Assurance_EAAP	SharePoint Server	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Licencia	1	\$ 5.075.687,00	\$ 5.075.687,00
5	9EN-00198EAAP	Microsoft System Center Standard Core All Languages	System Center Standard Core	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA GOBIERNO	Licencia	264	\$ 89.044,00*	\$ 23.507.616,00

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE  
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 64 de  
70

		Software Assurance 2 Licenses_EAAP								Categoría: ENTERPRISE				
6	9GS-00135EAAP	Microsoft CIS Suite Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EAAP	CIS Suite Datacenter Core	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A		Acuerdos Microsoft: EA GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Licencia	282	\$ 746.494,00	\$ 210.511.308,00
7	7JQ-00343EAAP	Microsoft SQL Server Enterprise Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EAAP	SQL Server Enterprise Core	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A		Acuerdos Microsoft: EA GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Licencia	56	\$ 9.350.878,00	\$ 523.649.168,00
8	9TX-00629EAAP	Microsoft System Center Operations Manager All Languages Software Assurance Per OSE_EAAP	System Center Operations Manager	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A		Acuerdos Microsoft: EA GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Licencia	1500	\$ 14.816,00*	\$ 22.224.000,00
9	7NQ-00292EAAP	Microsoft SQL Server Standard Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EAAP	SQL Server Standard Core	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A		Acuerdos Microsoft: EA GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Licencia	52	\$ 2.617.391,00	\$ 68.052.166,00
10	312-02257EAAP	Microsoft Exchange Server Standard All Languages Software Assurance_EAAP	Exchange Server - Standard	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A		Acuerdos Microsoft: EA GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Licencia	1	\$ 580.577,00*	\$ 580.577,00
11	9EM-00270EAAP	Microsoft Win Server Standard Core All Languages Software	Win Server Standard Core	Software Assurance	N/A	N/A	N/A	N/A		Acuerdos Microsoft: EA GOBIERNO Categoría:	Licencia	264	\$ 103.983,00	\$ 27.451.512,00

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE  
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 65 de  
70

		Assurance 2 Licenses_EAAP								ENTERPRIS E				
12	83I-00001EAE ASAP	Microsoft M365 Copilot Sub Add-on_EAEASAP	M365 Copilot	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRIS E	Suscripción mensual con pago anual	400	\$ 118.025,00	\$ 47.210.000,00
13	J8Q-00005EAE ASAP	Microsoft Power Apps Per App Subscription 1 App or Website_EAEASAP	Power Apps Per App	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRIS E	Suscripción mensual con pago anual	200	\$ 17.089,00	\$ 3.417.800,00
14	8F5-00001EAE ASAP	Microsoft Power Automate Process Subscription_EAEASAP	Power Automate Process	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRIS E	Suscripción mensual con pago anual	8	\$ 516.964,00	\$ 4.135.712,00
15	1O4-00001EAE ASAP	Microsoft Power Automate Premium Subscription Per User_EAEASAP	Power Automate Premium	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRIS E	Suscripción mensual con pago anual	20	\$ 52.541,00	\$ 1.050.820,00
16	VQQ-00002EAE ASAP	Microsoft Power Pages Authenticated Users T1 Subscription (100 Users/Site/Month)_EAEASAP	Power Pages Auth Users T1	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRIS E	Suscripción mensual con pago anual	8	\$ 699.827,00	\$ 5.598.616,00

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F14.P3.ABS

09/06/2023

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE  
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

Versión 6

Página 66 de  
70

17	SDQ-00001EAE ASAP	Microsoft AI Builder Capacity T1 AO Subscription 1M service credits_EAEASAP	AI Builder Capacity T1 AO	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	4	\$ 1.955.032,00*	\$ 7.820.128,00
18	YFI-00001EAE ASAP	Microsoft Copilot Studio Subscription (Messages)_EAEASAP	Copilot Studio	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	8	\$ 805.998,00	\$ 6.447.984,00
19	SYS-00001EAE ASAP	Microsoft Copilot Studio Legacy USL Subscription Per User_EAEASAP	Copilot Studio USL	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	40	\$ -**	\$ -**
												Subtotal	\$ 7.644.867.264,00
												Impuesto timbre 0,5%	\$ 38.224.336,00
												IVA	\$ 217.473.376,00
												<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>\$ 7.900.564.976,00</b>

Nota 1: El impuesto de timbre se causará en el momento en que se expida la orden de compra; en consecuencia, dicho valor deberá ejecutarse para la vigencia fiscal 2025.


Nota 2: Los ítems 2 al 11 se encuentran gravados a la tarifa general del IVA del 19%, los ítems 1, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas IVA de acuerdo con lo establecido en el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

Nota 3: Para la definición del precio techo de los ítems 5\*, 8\*, 10\* y 17\* se utilizó la media geométrica toda vez que solo se conto con 3 fuentes de información, para los demás ítems se utilizó el promedio de la mitad + 1 mas bajas, teniendo en cuenta que se contaban con diferentes fuentes de información y que los precios techos se veían afectados por los datos extremos.

Nota 4: El ítem 19 tanto en el Catálogo del IAD, como en las órdenes de compra y el simulador utilizados para determinar los precios techo, cuentan con valor \$0\*\*.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 67 de 70

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto estimado para el proceso de contratación es de **SIETE MIL NOVECIENTOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 7.900.564.976,00)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

### ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL RIESGO

Considerando que las órdenes de compra que se desprendan del Acuerdo Marco de Precios celebrado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente- resulta ser la opción más favorable para la Entidad, mediante la cual se garantiza la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo. Es así, como el análisis de riesgos se estipulan en los estudios previos del presente acuerdo en el literal 9. *RIESGOS ASOCIADOS AL SISTEMA DINÁMICO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS*

“La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del sistema dinámico de adquisición. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.”<sup>25</sup>

## 7. CONCLUSIONES

De acuerdo con los análisis realizados y con fundamento en lo establecido en el Manual de Contratación, esta Dirección presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones en el marco de la estructuración del proceso de contratación:


- **Precios de mercado**

Los precios de mercado se han establecido de acuerdo con la obtención de fuentes de información que permitieran evidenciar los valores tanto unitarios como totales para la adquisición de estas licencias que se manejan en el mercado, se obtuvieron i) precios del catálogo de productos del Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II (1 cotización) calculando los valores en pesos colombianos

<sup>25</sup> Disponible en:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7882968&isFromPub licArea=True&isModal=False> Fecha de consulta: 16 de diciembre de 2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 68 de 70

con la TRM promedio del mes de noviembre de 2025, ii) precios pagados en órdenes de compra de otras entidades y del ICBF (emitidas o cerradas) suscritas mediante el Acuerdo Marco de Precios (18 cotizaciones), y iii) el simulador del IAD, generado por el área con el fin de obtener una fuente o cotización adicional de información. En esta última fuente se incluyó el descuento del 30% indicado por Microsoft para el producto identificado con el código AAD-33168 de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Recursos Tecnológicos del ICBF, en las deducciones aplicadas por Microsoft a través de sus partners o distribuidores autorizados.

De acuerdo con las fuentes obtenidas se tomaron, la medida de tendencia *promedio de la mitad +1 de las cotizaciones más bajas*, para los ítems en los que se logró obtener más de tres fuentes de información (15 ítems) y *media geométrica para* los ítems en los que solo se lograron obtener tres fuentes de información (4 ítems) con el fin de proporcionar un presupuesto total menos afectado por valores extremos (muy grandes o pequeños)

- **Garantías**

En cuanto a las garantías, se recomienda exigir las siguientes, conforme lo establecido en el *mecanismo de agregación de demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II* para la adquisición/Renovación de Licencias Microsoft (i) **Garantía de cumplimiento:** Del 10% del valor de la orden de compra con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más (ii) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** 10% del valor de la orden de compra con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más (iii) **Calidad del servicio:** Del 10% del valor de la orden de compra por una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más y (iii) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** del 5% del valor de la orden de compra con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la colocación de la orden de compra.

- **Forma de pago**


Respecto a la forma de pago con base en el análisis realizado del mecanismo de agregación de demanda *IAD/SDA de Software por Catálogo II*, corresponde a las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte del ICBF, realizando el pago de los productos y servicios efectivamente entregados o prestados. Adicionalmente se deberá tener en cuenta lo contemplado en la cláusula 11 de la minuta del acuerdo marco de precios.

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F14.P3.ABS	09/06/2023
	<b>FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE</b> <b>MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC</b>	Versión 6	Página 69 de 70

**Nota:** Para la presente vigencia se incluye el impuesto de timbre, el cual se causará en el momento en que se expida la orden de compra; en consecuencia, dicho valor deberá ejecutarse para la vigencia fiscal 2025.

- **Modalidad de contratación.**

Para la adquisición renovación y adquisición de las licencias Microsoft, el ICBF en las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 adelantó órdenes de compra mediante el mecanismo de agregación de demanda “IAD/SDA Software por Catalogo” en sus versiones I y II, actualmente se encuentra vigente la versión II del instrumento, el cual cuenta con la totalidad de los bienes y servicios requeridos y cumple con las especificaciones de cada uno de los bienes contenidos en la Ficha de Condiciones Técnicas determinada por la Subdirección de Recursos Tecnológico, quien presenta la necesidad

Que, para “Adquirir y renovar el licenciamiento por suscripción de productos Microsoft para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.” La modalidad de selección recomendada es el Instrumento de Agregación de Demanda, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y con las disposiciones contenidas en el Decreto 310 de 2021, los cuales establecen la obligatoriedad de adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través del Instrumento de Agregación de Demanda.

Por lo anterior, se recomienda hacer uso del Instrumento de Agregación de Demanda Servicios IAD/SDA de Software por Catálogo II, para la adquisición respaldos y reparación al permitir la adquisición de la totalidad de ítems adquirir dando cumplimiento a la necesidad establecida por la Subdirección de Información y Tecnología, el cual a su vez favorece la competencia de proveedores vinculados al AMP que cuentan con capacidad técnica y logística para dar cumplimiento al objeto del proceso.

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE  
MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC**

F14.P3.ABS


09/06/2023



Versión 6


Página 70 de  
70

## 8. ANEXOS

- Anexo 1. Detalle de estimación del presupuesto.
- Anexo 2. Concepto sobre la aplicación del Impuesto de Timbre Colombia Compra Eficiente.
- Anexo 3. Concepto Financiero ICBF.
- Anexo 4. Concepto DIAN.

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	<b>Audrey Álvarez Bustos</b> Directora de Abastecimiento.	

**Elaboró:** Katherine Murillo      Contratista, Dirección de Abastecimiento   
Camila Alejandra Polo      Contratista, Dirección de Abastecimiento 

**Revisó:** Johanna Pérez Ruiz      Contratista, Dirección de Abastecimiento 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012